

**DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA**

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20  
Telf.052624758  
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

**Periodo: 2022**

**Número de Incripción: 17**

**Número de Repertorio: 4248**

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha siete de Junio del dos mil veintidos se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de RESTITUCION FIDUCIARIA, en el Registro de FIDEICOMISO con el número de inscripción 17 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1790835472001	FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES	FIDUCIARIA
1310113657	SOLORZANO PINARGOTE JESICA MARIA	PROPIETARIO
1308527348	RODRIGUEZ QUINDE ELVIS WILLIAN	PROPIETARIO
1792149541001	FIDEICOMISO CASA ECUADOR	RESTITUYENTE

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
DEPARTAMENTO	1341409016	37401	RESTITUCION FIDUCIARIA
BODEGA	1341409068	37403	RESTITUCION FIDUCIARIA
ESTACIONAMIENTO	1341409041	37402	RESTITUCION FIDUCIARIA

Libro: FIDEICOMISO

Acto: RESTITUCION FIDUCIARIA

Fecha inscripción: martes, 07 junio 2022

Fecha generación: martes, 07 junio 2022



Firmado electrónicamente por:  
**GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA**

**GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA**  
Registrador de la Propiedad

Código Seguro de Verificación (CVS)



3 2 6 4 4 6 0 W P H C Z R K





Factura: 001-004-000033821



20221308005P01147

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20221308005P01147						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
TRANSFERENCIAS GRATUITAS U ONEROSAS DEL FIDUCIARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14 DE ABRIL DEL 2022, (16:18)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	FIDEICOMISO CASA ECUADOR	REPRESENTADO POR	RUC	1792149541001	ECUATORIANA	FIDUCIARIA	ANGELITA PATRICIA CORDERO BAZANTES
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	SOLORZANO PINARGOTE MARIA ELIZABETH	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1312052028	ECUATORIANA	BENEFICIARIO (A)	JESICA MARIA SOLORZANO PINARGOTE
Natural	SOLORZANO PINARGOTE MARIA ELIZABETH	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1312052028	ECUATORIANA	BENEFICIARIO (A)	ELVIS WILLIAN RODRIGUEZ QUINDE
<b>UBICACIÓN</b>							
<b>Provincia</b>		<b>Cantón</b>			<b>Parroquia</b>		
MANABÍ		MANTA			MANTA		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	81211.00						

<b>PRESTACION DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)</b>	
ESCRITURA N°:	20221308005P01147
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14 DE ABRIL DEL 2022, (16:18)
OTORGA:	NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	

<b>CERTIFICACION DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PAGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRONICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA</b>	
ESCRITURA N°:	20221308005P01147

FECHA DE OTORGAMIENTO:	14 DE ABRIL DEL 2022. (16:18)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	<a href="https://portalciudadano.manta.gob.ec/portalciudadano/serviciosdigitales/registroPropiedad/ver_certificado_solvenca/24GKhud26Ny1XCjYIzEfvwLTL49624ZBy15DKRvOpadjwAWy9JIVeRd">https://portalciudadano.manta.gob.ec/portalciudadano/serviciosdigitales/registroPropiedad/ver_certificado_solvenca/24GKhud26Ny1XCjYIzEfvwLTL49624ZBy15DKRvOpadjwAWy9JIVeRd</a> <a href="https://portalciudadano.manta.gob.ec/portalciudadano/serviciosdigitales/registroPropiedad/ver_certificado_solvenca/2yZ6EocpNjMNPiEJHAXMcn5Lc549623rWk1qOjTgTmR2SeV44mFlelBC">https://portalciudadano.manta.gob.ec/portalciudadano/serviciosdigitales/registroPropiedad/ver_certificado_solvenca/2yZ6EocpNjMNPiEJHAXMcn5Lc549623rWk1qOjTgTmR2SeV44mFlelBC</a>
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2:	<a href="https://docs.google.com/gview?embedded=true&amp;url=https://portalciudadano.manta.gob.ec/certificadosdigitales/ver_certificado_financiero/2/r1gFYLTpC64uT8ni44nEXMiZd62953yAVLoQIOXWbMdpJrVdaLWaisx">https://docs.google.com/gview?embedded=true&amp;url=https://portalciudadano.manta.gob.ec/certificadosdigitales/ver_certificado_financiero/2/r1gFYLTpC64uT8ni44nEXMiZd62953yAVLoQIOXWbMdpJrVdaLWaisx</a> <a href="https://docs.google.com/gview?embedded=true&amp;url=https://portalciudadano.manta.gob.ec/certificadosdigitales/ver_certificado_financiero/2/hmLczJA2s9j49PFB6cZsCQqNm630006R8u6Jy0ydS1osl1CjjWvRwCj">https://docs.google.com/gview?embedded=true&amp;url=https://portalciudadano.manta.gob.ec/certificadosdigitales/ver_certificado_financiero/2/hmLczJA2s9j49PFB6cZsCQqNm630006R8u6Jy0ydS1osl1CjjWvRwCj</a>
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 3:	<a href="https://docs.google.com/gview?embedded=true&amp;url=https://portalciudadano.manta.gob.ec/certificadosdigitales/ver_certificado_financiero/2/sbswkIAU98faQpm95bEVITUs62952OrE08172Ed2LYay9TOKyUeNA">https://docs.google.com/gview?embedded=true&amp;url=https://portalciudadano.manta.gob.ec/certificadosdigitales/ver_certificado_financiero/2/sbswkIAU98faQpm95bEVITUs62952OrE08172Ed2LYay9TOKyUeNA</a> <a href="https://docs.google.com/gview?embedded=true&amp;url=https://portalciudadano.manta.gob.ec/certificadosdigitales/ver_certificado_financiero/2/0MQTausAVjaGCEH0gwYIRrhPB62696solVS2o6Pr8dCsdRj6JRPdWpc">https://docs.google.com/gview?embedded=true&amp;url=https://portalciudadano.manta.gob.ec/certificadosdigitales/ver_certificado_financiero/2/0MQTausAVjaGCEH0gwYIRrhPB62696solVS2o6Pr8dCsdRj6JRPdWpc</a>
OBSERVACION:	


 NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA  
 NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA



*Dr. Diego Chamorro Pepinosa*

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

2022	13	08	05	P01147
------	----	----	----	--------

TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TÍTULO DE RESTITUCIÓN FIDUCIARIA QUE OTORGA LA COMPAÑÍA FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, EN SU CALIDAD DE FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO MERCANTIL IRREVOCABLE DENOMINADO FIDEICOMISO CASA ECUADOR A FAVOR DE ELVIS WILLIAN RODRIGUEZ QUINDE Y JESICA MARIA SOLÓRZANO PINARGOTE.

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 2 COPIAS)

C.M.

En la Ciudad San Pablo de Manta, Cabecera del Cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy catorce (14) de abril del año dos mil veintidós (2022), ante mí DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA, NOTARIO PÚBLICO QUINTO DEL CANTON MANTA, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura las siguientes personas: UNO.- La compañía **FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES**, en su calidad de fiduciaria del fideicomiso mercantil irrevocable denominado **FIDEICOMISO CASA ECUADOR**, en adelante FIDEICOMISO, quien comparece a través de su apoderada especial, **ANGELITA PATRICIA CORDERO BAZANTES**, casada, portadora de la cédula de ciudadanía número cero, dos, cero, uno, uno, seis, ocho, tres, seis, guión seis (020116836-6); según consta del poder que se adjunta al

1



presente instrumento, para efectos de notificaciones **Dirección:** Avenida 12 de Octubre número N24-562 parroquia La Floresta, Quito. **Teléfono:** 022987100, **Correo electrónico:** s/n. **DOS.-** El señor **ELVIS WILLIAN RODRIGUEZ QUINDE** y la señora **JESICA MARIA SOLORZANO PINARGOTE** debidamente representados por **MARIA ELIZABETH SOLORZANO PINARGOTE**, casada, portadora de la cedula de ciudadanía número uno, tres, uno, dos, cero, cinco, dos, cero, dos, guión ocho (131205202-8) conforme documento que se adjunta como habilitante, para efecto de notificaciones **Dirección:** Ciudadela El Palmar, calle 2 y avenida 2, Manta, **Teléfono** 0992210118, **Correo electrónico:** elizabethsolorzano21@hotmail.com; bien instruidas por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Las comparecientes declaran ser legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se agregan como habilitantes; autorizan se verifiquen en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil, documentos que se agregan al presente instrumento como habilitante. Advertidas las comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: **“SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, dignese incorporar la presente transferencia de dominio a título de restitución fiduciaria, contenida en las siguientes cláusulas: **COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública las siguientes personas: a) El señor Elvis Willian Rodríguez Quinde y la señora Jesica María Solórzano Pinargote,



## Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

debidamente representados por María Elizabeth Solórzano Pinargote, conforme se desprende del documento que se adjunta como habilitante, a quien en adelante podrá denominarse como "BENEFICIARIOS DE LA RESTITUCIÓN". b) La compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, en su calidad de fiduciaria del fideicomiso mercantil irrevocable denominado FIDEICOMISO CASA ECUADOR, en adelante FIDEICOMISO, quien comparece a través de su apoderada especial, la señora Angelita Patricia Cordero Bazantes según consta del poder que se adjunta al presente instrumento, y a quien en adelante podrá denominarse simplemente como "FIDUCIARIA" o "FIDUCIA". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Manta y los últimos comparecientes en la ciudad de Quito. **PRIMERA ANTECEDENTES.**- 1) El fideicomiso mercantil irrevocable denominado "FIDEICOMISO CASA ECUADOR" (en adelante el FIDEICOMISO) fue constituido mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, Doctor Felipe Iturralde Dávalos, el 11 de julio del año dos mil ocho siendo su fiduciaria la compañía Fiducia S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles. Mediante escritura pública de fecha trece de mayo de dos mil nueve, celebrada ante Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito se realizó una reforma al FIDEICOMISO; posteriormente, mediante escritura pública de fecha diecinueve de abril de dos mil trece, celebrada ante el Notario Suplente encargado de la Notaría Décima del cantón Quito se realizó otra reforma FIDEICOMISO. 2) Mediante Convenio de Adhesión al FIDEICOMISO celebrado ante el Notario Pública Cuarta del cantón Manta, Abogada Elsy Cedeño Menendez, el trece de Diciembre del año dos mil doce, los señores Elvis Willian Rodríguez Quindé y Jesica María Solórzano Pinargote en calidad de deudores adherentes (en adelante DEUDORES ADHERENTES) y los señores Elvis Willian Rodríguez Quinde y Jesica María Solórzano en



calidad de aportantes (en adelante APORTANTES), se adhirieron al FIDEICOMISO, aportando estos últimos al patrimonio autónomo el inmueble descrito en la cláusula segunda del presente documento, (en adelante INMUEBLE). Dicha escritura fue inscrita el ocho de febrero de dos mil trece en el Registro de la Propiedad del cantón Manta. 3) La Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha, en adelante MUTUALISTA, era titular de uno o varios créditos otorgados a favor de los DEUDORES ADHERENTES. Dichos créditos fueron garantizados mediante el aporte y transferencia del INMUEBLE al FIDEICOMISO. 4) Mediante comunicación remitida a la FIDUCIARIA, la MUTUALISTA ha autorizado proceder a la transferencia de dominio a título de restitución fiduciaria del INMUEBLE en los términos del FIDEICOMISO. 5) El numeral 7.8) de la cláusula séptima del contrato de FIDEICOMISO, faculta a la FIDUCIARIA para que una vez cumplidas las condiciones establecidas en dicho contrato, suscriba la correspondiente transferencia de dominio a título de restitución fiduciaria a favor de los BENEFICIARIOS DE LA RESTITUCIÓN. **SEGUNDA. TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE RESTITUCION FIDUCIARIA.**- Con los antecedentes expuestos, el FIDEICOMISO, en cumplimiento de las instrucciones fiduciarias constantes en el contrato de constitución del FIDEICOMISO y en el Convenio de Adhesión al mismo, procede a transferir la propiedad y el dominio del INMUEBLE detallado a continuación, a los BENEFICIARIOS DE LA RESTITUCIÓN, a título de restitución fiduciaria sin ningún tipo de reserva, limitación, gravamen o prohibición de enajenar. La identificación, ubicación, superficie, linderos, dimensiones y demás especificaciones del INMUEBLE, constan a continuación: Departamento signado con el número OCHOCIENTOS DOS - T UNO ubicado en la Torre Uno, con una alícuota correspondiente al cero coma cero doscientos treinta y siete por ciento; b) El estacionamiento signado con el número OCHOCIENTOS DOS - T/UNO, ubicado en la

Torre Dos, con una alícuota correspondiente al cero coma cero cero veintiocho por ciento; c) La bodega signada con el número OCHOCIENTOS DOS - T UNO, ubicado en la Torre Dos, con una alícuota correspondiente al cero coma cero cero doce por ciento, todos pertenecientes al EDIFICIO denominado "PLAZA LEBLON", ubicado en el lote signado con el número CERO NUEVE GUION CERO NUEVE, ubicado en la vía nueva de la Urbanización Ciudad del Mar, de la Parroquia y Cantón Manta, Provincia de Manabí, con todos sus usos, costumbres y servidumbres que le son anexos y cuyos linderos, dimensiones y superficies son los siguientes: DEPARTAMENTO NUMERO OCHOCIENTOS DOS - T UNO DEL EDIFICIO DENOMINADO "PLAZA LEBLON" (nivel más veintisiete coma cuarenta y cinco metros). Consta de planta baja, se ha planificado con los siguientes ambientes: Sala, Comedor, Cocina, Toilete, Terraza - Jardín, Dormitorio Master con baño, un Dormitorio con Baño y Patio - Jardín, se suscribe dentro de las siguientes medidas y linderos. PLANTA BAJA. POR ARRIBA: Lindera con área comunal. POR ABAJO: Lindera con departamento setecientos dos - T Uno. POR EL NORTE: Lindera con vacío hacia departamento setecientos dos - T Uno, partiendo desde el Oeste hacia el Este en cuatro metros noventa y cinco centímetros, desde este punto hacia el Sureste en un metro diez centímetros, desde este punto hacia el Este en tres metros cuarenta centímetros. POR EL SUR: Lindera con departamento ochocientos uno - T Uno y área comunal en seis metros setenta centímetros. POR EL ESTE: Lindera con área comunal partiendo desde el Sur hacia el Norte en dos metros cinco centímetros, desde este punto Noreste en setenta centímetros, desde este punto en línea inclinada hacia el Norte en un metro sesenta y cinco centímetros, desde este punto hacia el Norte en nueve metros noventa centímetros. POR EL OESTE: Lindera con departamento ochocientos uno - T Uno partiendo desde el Sur hacia el Norte en nueve metros quince centímetros, desde este punto el Noreste en cuatro metros. ÁREA: Noventa y seis coma noventa y siete metros cuadrados. El



DEPARTAMENTO OCHOCIENTOS DOS - T UNO (Planta Baja), tiene un área neta de noventa y seis coma noventa y siete metros cuadrados; alícuota cero coma cero doscientos treinta y siete por ciento; área de terreno: cincuenta y uno coma noventa metros cuadrados; área común: treinta y seis coma noventa y ocho metros cuadrados área total: ciento treinta y tres coma noventa y cinco metros cuadrados. CODIGO CATASTRAL: uno guión tres cuatro guión uno cuatro guión cero nueve guión cero uno seis. ESTACIONAMIENTO NUMERO OCHOCIENTOS DOS - T UNO DEL EDIFICIO DENOMINADO "PLAZA LEBLON" (nivel más veintiocho coma ochenta y ocho metros). Se circunscribe dentro de las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con área comunal; POR ABAJO: Lindera con estacionamiento seiscientos dos - T Uno; POR EL NORTE: Lindera con área comunal circulación en dos metros cuarenta y ocho centímetros; POR EL SUR: Lindera con área comunal cisterna en dos metros cuarenta centímetros; POR EL ESTE: Lindera con área comunal circulación en cuatro metros setenta centímetros; POR EL OESTE: Lindera con estacionamiento setecientos dos - T Uno en cuatro metros setenta centímetros. ÁREA: Once coma cuarenta y cinco metros cuadrados. EL ESTACIONAMIENTO OCHOCIENTOS DOS - T UNO, tiene un área neta de once coma cuarenta y cinco metros cuadrados; alícuota: cero coma cero cero veintiocho por ciento; área de terreno: seis coma trece metros cuadrados; área común: cuatro coma treinta y siete metros cuadrados; área total quince coma ochenta y dos metros cuadrados. CÓDIGO CATASTRAL: uno guión tres cuatro guión uno cuatro guión cero nueve guión cero cuatro uno. BODEGA NUMERO OCHOCIENTOS DOS T UNO DEL EDIFICIO DENOMINADO "PLAZA LEBLON" (nivel más veintiocho coma ochenta y ocho metros). Se circunscribe dentro de las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con área comunal; POR ABAJO: Lindera con área comunal; POR EL NORTE: Lindera con área comunal



# Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

circulación en dos metros cuarenta y tres centímetros; POR EL SUR: Lindera con acerca vía nueve en dos metros cuarenta y tres centímetros; POR EL ESTE: Lindera con bodega ochocientos uno - T Uno en dos metros cinco centímetros; POR EL OESTE: Lindera con bodega setecientos dos - T Uno en dos metros dos centímetros. ÁREA: Cuatro coma noventa y nueve metros cuadrados. La BODEGA OCHOCIENTOS DOS - T UNO, tiene un área neta de cuatro coma noventa y nueve metros cuadrados; alícuota: cero coma cero cero doce por ciento; área de terreno dos coma sesenta y siete metros cuadrados; área común: uno coma noventa metros cuadrados; área total: seis coma ochenta y nueve metros cuadrados. CÓDIGO CATASTRAL: uno guión tres cuatro guión uno cuatro guión cero nueve guión cero seis ocho. Se deja expresa constancia que sin embargo de expresarse linderos y dimensiones del INMUEBLE, la presente transferencia se la realiza como cuerpo cierto. Adicionalmente, se aclara que dicha transferencia comprende, actualmente y a futuro, todas las construcciones y las cosas accesorias, así como los bienes que por accesión, adherencia, por destinación o por incorporación se agreguen al INMUEBLE y sean consideradas como inmuebles conforme las disposiciones del Código Civil. También incluye, actualmente y a futuro, los productos y frutos generados por el INMUEBLE, así como todas las entradas y salidas, costumbres, usos, derechos, servidumbres activas y pasivas, y todo cuanto les sea anexo al INMUEBLE. Los BENEFICIARIOS aceptan la transferencia realizada a su favor y declaran conocer e identificar plenamente el INMUEBLE, los linderos, dimensiones, superficie y todas las demás características del mismo, por lo que expresamente renuncian a presentar cualquier reclamo, acción judicial, extrajudicial o arbitral en contra de la FIDUCIARIA o del FIDEICOMISO por este motivo. De igual forma,



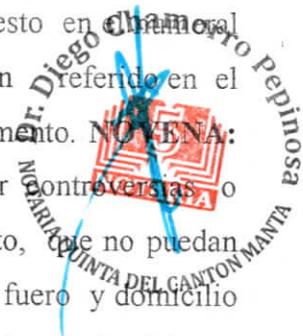
por medio del presente instrumento EL FIDEICOMISO transfiere a favor del BENEFICIARIO, la titularidad de los medidores correspondiente a los servicios básicos y líneas telefónicas, en caso de haberlas, dejando expresa constancia que es obligación del BENEFICIARIO perfeccionar el cambio de titular de los suministros correspondientes, deslindando de cualquier responsabilidad al FIDEICOMISO o a su FIDUCIARIA. Se deja expresa constancia que, aun cuando es obligación del BENEFICIARIO realizar el cambio de titular, cualquiera de las partes se encuentra facultada para efectuar los cambios correspondientes. **TERCERA: PRECIO.-** La transferencia de dominio a título de restitución fiduciaria, no determina un provecho económico ni para el Constituyente del FIDEICOMISO, ni para la FIDUCIARIA, ni para los BENEFICIARIOS DE LA RESTITUCIÓN, ni para el FIDEICOMISO y se da como medio necesario para que la FIDUCIARIA pueda cumplir con el objeto del FIDEICOMISO. **CUARTA: ENTREGA DE LOS BIENES RESTITUIDOS.-** EL FIDEICOMISO en este mismo acto transfiere a favor de los BENEFICIARIOS DE LA RESTITUCIÓN el dominio y posesión del INMUEBLE objeto de este contrato, y realiza la entrega del mismo, con todos sus derechos, servicios, entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres, instalaciones, construcciones y más derechos reales anexos. Los BENEFICIARIOS DE LA RESTITUCIÓN declaran haber recibido el INMUEBLE materia de esta transferencia de dominio a título de restitución fiduciaria a su entera satisfacción, renunciando a cualquier reclamo posterior. **QUINTA: GASTOS Y TRIBUTOS.-** Todos los gastos y tributos necesarios para el perfeccionamiento de la presente escritura serán de cuenta de los BENEFICIARIOS DE LA RESTITUCIÓN. **SEXTA: INSCRIPCIÓN.-** Cualquiera de las partes comparecientes se encuentran facultadas para realizar los trámites necesarios hasta la inscripción de la presente escritura en el Registro de la



*Dr. Diego Chamorro Pepinosa*

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

Propiedad del Cantón respectivo. **SÉPTIMA: CUANTIA.-** La cuantía del presente contrato, por su naturaleza es indeterminada. **OCTAVA: COMODATO PRECARIO.-** Mediante la suscripción de la presente transferencia, queda extinguido de pleno derecho el comodato precario existente sobre el INMUEBLE de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 8.2.5 de la cláusula octava del Convenio de Adhesión referido en el numeral 2) de la cláusula primera del presente instrumento. **NOVENA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.-** En caso de existir controversias o diferencias derivadas de la ejecución de este contrato, que no puedan ser resueltas por mutuo acuerdo, las partes renuncian fuero y domicilio y deciden someterse a decisión del Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito, que se sujetará a lo dispuesto por la Ley de Arbitraje y Mediación, el Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito y cualquier otra reglamentación que se expida sobre el particular, atendiendo las siguientes normas: 9.1.- Los árbitros serán seleccionados conforme lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación; 9.2.- Los árbitros de dicho Centro efectuarán un arbitraje administrado, en derecho y confidencial y queda facultado para dictar medidas cautelares solicitando el auxilio de funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos, sin que sea necesario acudir a un juez ordinario alguno para tales efectos; 9.3.- El Tribunal de Arbitraje estará integrado por tres árbitros; 9.4.- El procedimiento arbitral tendrá lugar en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito; 9.5.- Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral. El laudo arbitral será inapelable. La reconvenición, de existir, se someterá también a lo dispuesto en la presente cláusula y versará únicamente



sobre la causa por la cual se interpuso la demanda inicial. Usted señor Notario sírvase incorporar las demás cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia del presente instrumento. (Minuta firmada por Ab. Alexandra Monserrate Jara Minga, Mat. 11-2015-9 del Foro de Abogados) HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal; acto mediante el cual las partes contratantes declaran libre y voluntariamente conocerse entre sí; Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total contenido de esta compraventa, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



f) Sra. Angelita Patricia Cordero Bazantes  
c.c. 020116836-6

**APODERADA ESPECIAL DE LA COMPAÑÍA FIDUCIA S.A.  
ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS  
MERCANTILES, EN SU CALIDAD DE FIDUCIARIA DEL  
FIDEICOMISO MERCANTIL IRREVOCABLE DENOMINADO  
FIDEICOMISO CASA ECUADOR**

f) Sra. Maria Elizabeth Solórzano Pinargote  
c.c. 131205202-8

**Dr. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA  
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA**





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 1312052028

**Nombres del ciudadano:** SOLORZANO PINARGOTE MARIA ELIZABETH

**Condición del cedulao:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/MANABI/CHONE/ELOY ALFARO

**Fecha de nacimiento:** 20 DE MAYO DE 1987

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** INGENIERA

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** SABANDO SALDARREAGA KEYTON MARCONI

**Fecha de Matrimonio:** 14 DE MARZO DE 2006

**Datos del Padre:** SOLORZANO CASTILLO WIDER

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Datos de la Madre:** PINARGOTE DEXY

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 30 DE DICIEMBRE DE 2015

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 14 DE ABRIL DE 2022

Emisor: RITA ROSALIA MIELES ALAVA - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA



*Elizabeth Solórzano P.*



N° de certificado: 224-702-57976



224-702-57976

*J. Alvear*

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente




**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CREDULACIÓN

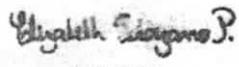
**CECULA DE CIUDADANIA** N. **131205202-8**  
**APELLIDOS Y NOMBRES**  
**SOLORZANO PINARGOTE MARIA ELIZABETH**  
**LUGAR DE NACIMIENTO**  
**MANABI CHONE**  
**ELOY ALFARO**  
**FECHA DE NACIMIENTO** 1987-05-20  
**NACIONALIDAD** ECUATORIANA  
**SEXO** F  
**ESTADO CIVIL** CASADO  
**KEYTON MARCONI SABANDO SALDARRAGA**




**INSTRUCCION** SUPERIOR  
**PROFESION/OCCUPACION** INGENIERA  
**E134322-12**

**APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE**  
**SOLORZANO CASTILLO WIDER**  
**APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE**  
**PINARGOTE DEKY**  
**LUGAR Y FECHA DE EMISION**  
**MANTA**  
**2015-12-30**  
**FECHA DE EXPIRACION**  
**2025-12-30**

  
 MARIA ELIZABETH PINARGOTE DEKY

  
 Elizabeth Solorzano P.  
 TITULAR DEL REGISTRO

**CERTIFICADO DE VOTACION**

**MANABI**  
**MANTA**  
**LOS ESTEROS**  
**0005 FEMENINO**  
**SOLORZANO PINARGOTE MARIA ELIZABETH**

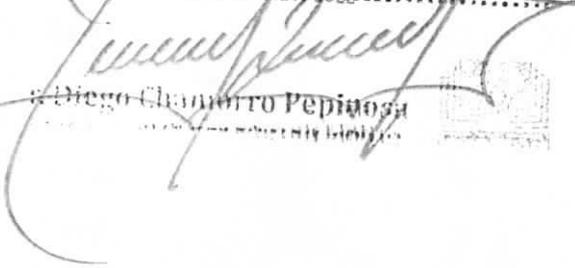
**78549528**  
**1312052028**



*Rowla...*

*Elizabeth Solorzano P.*

**MANIFIESTA QUINTA DEL CANTON MANTA**  
 he recibido la fotocopia del documento original que me  
 ha sido presentado y devuelto al interesado.  
 Fecha, a ..... **14 ABR 2022** .....

  
**Diego Clamorito Pepinosa**  
 Jefe de Oficina Ejecutiva de Inmediación



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 0201168366

**Nombres del ciudadano:** CORDERO BAZANTES ANGELITA PATRICIA

**Condición del cedulao:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/BOLIVAR/GUARANDA/GABRIEL  
IGNACIO VEINTIMILLA

**Fecha de nacimiento:** 15 DE ENERO DE 1971

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** INGENIERA

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** HINOJOZA NUÑEZ ENRIQUE BERNARDO

**Fecha de Matrimonio:** 10 DE ABRIL DE 1991

**Datos del Padre:** CORDERO LUIS ALFONSO

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Datos de la Madre:** BAZANTES BARRAGAN AMERICA

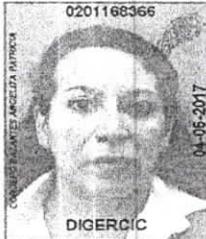
**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 4 DE MAYO DE 2017

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 14 DE ABRIL DE 2022

Emisor: RITA ROSALIA MIELES ALAVA - MANABI-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 228-702-57917



228-702-57917

Ing. Fernando Alvear C.

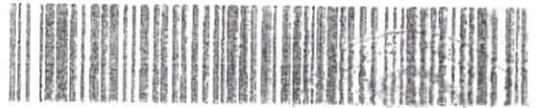
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente







Factura: 001-002-000062853



20211701026P00115

NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO  
NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO  
EXTRACTO



Escritura N°:		20211701026P00115					
ACTO O CONTRATO: PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		21 DE ENERO DEL 2021, (16:18)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES	REPRESENTADO POR	RUC	1790835472001	ECUATORIANA	MANDANTE	PEDRO XAVIER ORTIZ REINOSO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CORDERO BAZANTES ANGELITA PATRICIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0201168366	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

  
 NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO  
 NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO  
DISTRITO METROPOLITANO

2021	17	01	26	P00115
------	----	----	----	--------

PODER ESPECIAL  
QUE OTORGA  
FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS  
MERCANTILES  
A FAVOR DEL



ANGELITA PATRICIA CORDERO BAZANTES

CUANTIA: INDETERMINADA

DÍ 2 COPIAS

M.V.

FIDUCIA 3

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día JUEVES VEINTIUNO (21) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, ante mí, DOCTOR HOMERO LÓPEZ OBANDO, NOTARIO PÚBLICO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO, comparece el señor PEDRO XAVIER ORTIZ REINOSO, casado, de cincuenta y nueve años de edad, quien declara ser de profesión u ocupación empleado privado, en su calidad de Gerente General, como consta del documento que se adjunta como habilitante al presente instrumento, de la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, con domicilio en la Avenida doce de octubre y Luis Cordero, teléfono dos nueve cuatro siete uno cero cero, email

FIDUCIA  
APEZ  
LEGAL

fiducia@fiducia.com.ec: bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser: De nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse; a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su documento de identificación que con su autorización ha sido verificado en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil; certificado de votación y demás documentos que con su consentimiento han sido debidamente certificados e incorporados a la presente escritura; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En su Registro de Escrituras Públicas, sírvase insertar ésta que contiene un poder especial al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, la compañía **FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES**, representada por el señor Pedro Ortiz Reinoso, Gerente General, según consta del documento adjunto, en adelante "**FIDUCIA**" o la "**MANDANTE**". El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito. **SEGUNDA:** La **MANDANTE**, otorga poder especial pero amplio y suficiente cual en derecho se requiere, en favor de **ANGELITA PATRICIA CORDERO BAZANTES**, conocida en adelante como **MANDATARIA**, para que a nombre y representación de la **MANDANTE**, pueda: a) Suscribir cualquier tipo de documento o contrato que sea necesario para la correcta administración y

cumplimiento de instrucciones fiduciarias de los fondos de inversión y de los negocios fiduciarios en los cuales FIDUCIA actúe como administradora; de conformidad con las políticas y procedimientos establecidos por FIDUCIA y los Reglamentos Internos de los respectivos fondos de inversión o instrucciones fiduciarias de los correspondientes negocios fiduciarios, sin que pueda extralimitarse jamás sobre tales límites. b) Adquirir, a cualquier título, a nombre de los fideicomisos administrados por FIDUCIA o de los Constituyentes de encargos fiduciarios, el dominio de bienes muebles o inmuebles o suscribir promesas prometiendo su adquisición; así como para transferir a terceras personas, a cualquier título, el dominio de bienes de cualquier naturaleza, que conforman el patrimonio autónomo de los fideicomisos administrados por FIDUCIA o que sean de propiedad de los Constituyentes de encargos fiduciarios, así como para prometer enajenarlos a cualquier título, arrendarlos, limitar su dominio o gravarlos a cualquier título para garantizar obligaciones de cualquier clase; todo ello de acuerdo con las políticas y procedimientos establecidos por FIDUCIA y de conformidad con las instrucciones fiduciarias del respectivo negocio fiduciario, sin que pueda extralimitarse jamás sobre tales límites. c) Realizar inversiones a nombre de los fondos de inversión o de los negocios fiduciarios administrados por FIDUCIA, renovarlas, cancelarlas, recaudar las mismas y sus respectivos rendimientos, de conformidad con las políticas y procedimientos establecidos por FIDUCIA y los Reglamentos Internos de los respectivos fondos de inversión o instrucciones fiduciarias de los correspondientes negocios fiduciarios, sin que pueda extralimitarse jamás sobre tales límites.

Dr. Diego Chamorro de Pinos  
NOTARIO QUINTA DEL CANTÓN MANTA

VIR  
V. REA  
LEGAL

d) Vender, enajenar, transferir o negociar los títulos valores o cartera del portafolio de los fondos de inversión o de los negocios fiduciarios que sean administrados por FIDUCIA, de conformidad con las políticas y procedimientos establecidos por FIDUCIA y los Reglamentos Internos de los respectivos fondos de inversión o instrucciones fiduciarias de los correspondientes negocios fiduciarios, sin que pueda extralimitarse jamás sobre tales límites. e) Obtener el Registro Único de Contribuyentes de los fondos de inversión, así como de los fideicomisos en los cuales FIDUCIA actúe como administradora por FIDUCIA, así como su actualización y su anulación; de conformidad con las políticas y procedimientos establecidos por FIDUCIA y los Reglamentos Internos de los respectivos fondos de inversión o instrucciones fiduciarias de los correspondientes negocios fiduciarios, sin que pueda extralimitarse jamás sobre tales límites. **TERCERA:** El presente mandato estará vigente mientras esté vigente el contrato laboral existente entre la MANDATARIA y la MANDANTE, sin perjuicio de la naturaleza esencialmente revocable del mandato. En tal sentido el presente mandato podrá terminar, en cualquier momento, por cualquiera de las causales establecidas en la ley. **CUARTA:** No se podrá delegar el presente mandato total o parcialmente en ningún caso. Usted Señor Notario sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.-" (Firmado) Abogada Ma. Verónica Arteaga M., portadora de la matrícula número diecisiete - dos mil dos - cuatrocientos cuarenta y uno del FORO DE ABOGADOS.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA,** la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública

<sup>3</sup>  
**DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO**

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO  
DISTRITO METROPOLITANO

de poder especial, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquel se afirma y ratifica en el total de su contenido, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.



*[Handwritten signature]*



f) Sr. Pedro Xavier Ortiz Reinoso  
c.c. 1706773304

*[Large handwritten signature]*  
**Dr. Homero López Obando**  
**NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO**





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 1706773304

**Nombres del ciudadano:** ORTIZ REINOSO PEDRO XAVIER

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUILLO CARBO  
(CONCEPCION)

**Fecha de nacimiento:** 3 DE JUNIO DE 1961

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** EMPLEADO PRIVADO

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** CEVALLOS TORRES IVONNE A

**Fecha de Matrimonio:** 29 DE SEPTIEMBRE DE 1988

**Nombres del padre:** ORTIZ EDUARDO

**Nacionalidad:** No Registra

**Nombres de la madre:** REINOSO HILDA

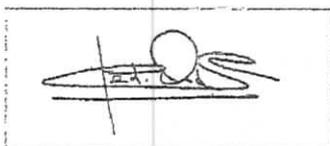
**Nacionalidad:** No Registra

**Fecha de expedición:** 11 DE JUNIO DE 2018

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 21 DE ENERO DE 2021

Emisor: MAURICIO XAVIER VILLAREAL GUERRA - PICHINCHA-QUITO-NT 26 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 212-380-81123



212-380-81123

Eco. Rodrigo Avilés J.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



Quito, 5 de marzo de 2018

Señor  
Pedro Xavier Ortiz Reinoso  
Presente.-

De mi consideración:

Tengo el agrado de comunicarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, en su sesión del día de hoy, 5 de marzo de 2018, resolvió reelegirlo como GERENTE GENERAL de la compañía, por el período estatutario de TRES años, debiendo no obstante permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

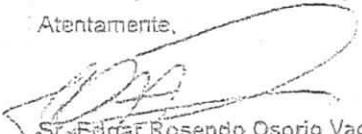
En su calidad de Gerente General y de conformidad con los Estatutos Sociales de la Compañía, le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía de forma individual. Sus deberes y atribuciones se encuentran determinados en el artículo vigésimo tercero, vigésimo cuarto y vigésimo quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía.

Su nombramiento anterior fue inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el Número de repertorio 16889 del Libro de Nombramientos, y el número de inscripción 5521, el día 14 de abril del 2015.

Fiducia S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles, se constituyó mediante escritura pública otorgada el 20 de marzo de 1987 ante la Notaría Segunda del cantón Quito, Dra. Ximena Moreno de Solines, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 19 de junio de 1987, bajo la denominación de Corporación Bursátil S.A. Fiducia, cambiando ésta a la actual mediante escritura pública otorgada el 23 de junio de 1995 ante la Notaría Segunda del cantón Quito, Dra. Ximena Moreno de Solines, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 21 de septiembre de 1995. Consecutivamente se realizó el aumento de capital de la Compañía mediante escritura pública otorgada el 30 de marzo del 2001 ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, Doctor Roberio Dueñas Mera, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 30 de abril del 2001. Posteriormente los estatutos sociales de la compañía fueron reformados mediante escritura pública otorgada el 28 de junio del 2001 ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, Doctor Roberto Dueñas Mera, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 21 de agosto del 2001; mediante escritura pública otorgada el 08 de agosto del 2003 ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, Doctor Roberto Dueñas Mera, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 02 de octubre del 2003 se realizó el aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía; mediante escritura pública otorgada el 18 de septiembre del 2012 ante el Notario Suplente Encargado Décimo del cantón Quito, Doctor Diego Javier Almeida Montero, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 21 de noviembre del 2012 se reformó los estatutos de la Compañía; y mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, Dr. Homero López Obando, de fecha 08 de agosto de 2017 debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 25 de octubre de 2017 se realizó un aumento de capital a la Compañía.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mis sentimientos de especial consideración.

Atentamente,

  
Sr. Edgar Rosendo Osorio Vaca  
PRESIDENTE

Acepto la designación de Gerente General de la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES realizada por la Junta General de Accionistas de la Compañía efectuada el 5 de marzo de 2018.

Quito, 5 de marzo de 2018

  
Sr. Pedro Xavier Ortiz Reinoso  
C.C. 1706773304

TRÁMITE NÚMERO: 17237



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO...

NÚMERO DE REPERTORIO:	74327
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/03/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	4183
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS



1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	ORTIZ REINOSO PEDRO XAVIER
IDENTIFICACIÓN	1706773304
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	3

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM. 734 DEL 19/06/1987.- NOT. 2 DEL 20/03/1987 CAMBIO DENOMINACION: RM. 2775 DEL 21/09/1995.- NOT. 2 DEL 23/06/1995 AN

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 15 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56- Y GASPAR DE VILLAROEL

EN LA VICECIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO  
de acuerdo con la facultad prevista en el  
General 5 Art. 18. de la Ley Notarial, doy fe que  
- COPIAS que anteceden en fojas  
son iguales a los documentos exhibidos en  
original ante mí.

Quito, a

21 ENE 2021

DR. HOMERICO LOPEZ OSANDO  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 1790835472001  
**RAZON SOCIAL:** FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES  
**NOMBRE COMERCIAL:**  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** ESPECIAL  
**REPRESENTANTE LEGAL:** ORTIZ REINOSO PEDRO XAVIER  
**CONTADOR:** ESPINEL PIEDRA ADRIANA XIMENA

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 19/06/1987      **FEC. CONSTITUCION:** 19/05/1987  
**FEC. INSCRIPCION:** 26/02/1988      **FECHA DE ACTUALIZACION:** 30/10/2017

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE FONDOS DE TERCEROS.

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: MARISCAL SUCRE Calle: AV. 12 DE OCTUBRE Número: N24-562  
 Intersección: LUIS CORDERO Bloque: A Edificio: WORLD TRADE CENTER Oficina: 101 Referencia ubicación: JUNTO A SWISSOTEL  
 Telefono Trabajo: 022947100 Email De Referencia: aespinel@fiducia.com.ec Web: WWW.FIDUCIA.COM Web: WWW.FIDUCIA.COM.EC

**DOMICILIO ESPECIAL:**

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO AFIC
- \* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad; Derechos de asistencia o colaboración; Derechos económicos; Derechos de información; Derechos procedimentales; para mayor información consulta en [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec).  
 Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención; no podrán escoger el Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.  
 Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% según objeto de relación del 100% del IVA.

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 005

**JURISDICCION:** ZONA 91 PICHINCHA

2034011 ABERTOS: 2017 2  
 CERRADOS: Salinas  
 USUARIO: Agencia

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

**Usuario:** RASS040615      **Lugar de emisión:** QUITO/SALINAS Y SANTIAGO      **Fecha y hora:** 30/10/2017 13:04:49



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 1790835472001  
**RAZON SOCIAL:** FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICÓMISOS MERCANTILES

### ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

**No. ESTABLECIMIENTO:** 001 **ESTADO** ABIERTO **MATRIZ**

**NOMBRE COMERCIAL:**

- ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
- ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE FONDOS DE TERCEROS.

### DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: MARISCAL SUCRE Calle: AV. 12 DE OCTUBRE Número: N24-562 Intersección: LUIS CORDEIRO Referencia: JUNTO A SWISSOTEL Bloque: A Edificio: WORLD TRADE CENTER Oficina: 101 Telefono Trabajo: 022947100 Email De Referencia: aespinel@fiducia.com.ec Web: WWW.FIDUCIA.COM Web: WWW.FIDUCIA.COM.EC

**No. ESTABLECIMIENTO:** 004 **ESTADO** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL**

**NOMBRE COMERCIAL:**

- ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
- ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES.

### DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. RODRIGO DE CHAVEZ Número: S/N Intersección: AV. JUAN TANCA MARENGO Referencia: DENTRO DEL PARQUE EMPRESARIAL COLON. Edificio: CORPORATIVO DOS Piso: 4 Oficina: 2-4 Telefono Trabajo: 042136070 Telefono Trabajo: 042630031 Email: aespinel@fiducia.com.ec Fax: 042630031

FEC. INICIO ACT. 19/08/1987

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:



FEC. INICIO ACT. 25/03/2009

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: RASS040615

Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 30/10/2017 13:04:49



7  
REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1790835472001  
RAZON SOCIAL: FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES

No. ESTABLECIMIENTO: 005 ESTADO CERRADO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 08/08/2012  
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: 01/07/2013  
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:  
ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. RODRIGO CHAVEZ Número: S/N Referencia:  
INGRESANDO AL COMPLEJO DE EDIFICIOS EMPRESARIALES COLON Manzana: 274 Edificio: EMPRESARIAL 1 Oficina: 202A  
Telefono Trabajo: 042136070

NOTARIA VICARIA CIXTA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el  
artículo 54 de la ley Notarial por la que  
las COPIAS que expedieren en 2 copias  
son iguales a los documentos exhibidos en  
este momento.  
Quito, a 21 ENE 2021  
D. JUAN CARLOS BARRERA  
NOTARIO

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS  
Se certifica que los documentos en cédula  
certificadas en cualquier organismo promotor:  
de las actividades pertenecen al contribuyente.  
COD: 5034877 30 OCT. 2017  
USUARIO: [Firma] AGENCIA  
Atención Transaccional

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se  
deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: RASS040615 Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 30/10/2017 13:04:49



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1790835472001  
 RAZON SOCIAL: FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO CERRADO OFICINA  
 NOMBRE COMERCIAL:   
 FEC. INICIO ACT. 02/10/2001  
 FEC. CIERRE: 21/11/2008  
 FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:  
 ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE FONDOS DE TECEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY Calle: AV. FRANCISCO DE ORELLANA  
 Número: SN Manzana: 111 Conjunto: TORRE B Edificio: WORLD TRADE CENTER Oficina: 1106 Teléfono Dirección: 2630031 Fax:  
 2630556 Email: fiducia@fiducia.com.ec



No. ESTABLECIMIENTO: 003 ESTADO CERRADO LOCAL COMERCIAL  
 NOMBRE COMERCIAL:   
 FEC. INICIO ACT. 01/04/2009  
 FEC. CIERRE: 07/07/2010  
 FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:  
 ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: FRANCISCO DE ORELLANA Número: S/N Referencia:  
 DIAGONAL AL MINISTERIO DEL LITORAL Edificio: WORLD TRADE CENTER Piso: 11 Oficina: 1106 Telefono Trabajo: 042632231



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ellos deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: RASS040615 Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 30/10/2017 13:04:49

...gó ante mí; en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de **PODER ESPECIAL** que otorga **FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES** a favor del **ANGELITA PATRICIA CORDERO BAZANTES**, firmada y sellada en Quito, a veintiuno de enero del dos mil veintiuno.-

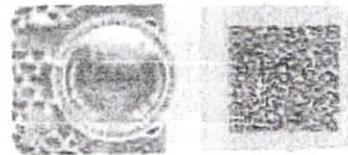
**Dr. Homero López Obando**  
**NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO**



**RAZÓN.-** Una vez revisada la escritura pública de PODER ESPECIAL QUE OTORGA FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES A FAVOR DE ANGELITA PATRICIA CORDERO BAZANTES, de veintiuno de enero del año dos mil veintiuno, que se encuentra en el Protocolo de Escrituras de la Notaría Vigésimo Sexta del Cantón Quito.- se desprende que no se ha tomado nota al margen de dicha matriz de ninguna razón de Revocatoria.- Quito, a 12 de enero del 2.022.-



**Dr. Homero López Obando**  
**NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO**



**NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA**  
Es compulsada de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en..... fojas útiles

Manta, a ..... 14 ABR 2022



**Dr. Diego Chamorro Pepinosa**  
**NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA**



**PAGINA EN BLANCO**

**PAGINA EN BLANCO**



Factura: 001-002-000068895

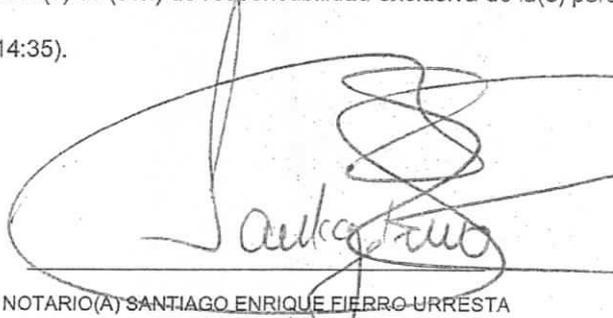


20221308001C00467

**CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO N° 20221308001C00467**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 4 foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) MARIA ELIZABETH SOLORZANO PINARGOTE, de la página web y/o soporte electrónico, <https://serviciosciudadanos.cancilleria.gob.ec/>, PODER ESPECIAL N. 25/2021 el día de hoy 22 DE MARZO DEL 2022, a las 14:35, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia, copia física del documento materializado queda archivado en el libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

MANTA, a 22 DE MARZO DEL 2022, (14:35).


NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO-URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

Dr. Diego Chamorro Pepona  
NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

**HOJA  
EN  
BLANCO**

**HOJA  
EN  
BLANCO**



República del Ecuador

CONSULADO AD-HONOREM DEL ECUADOR EN  
TURIN



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 25 / 2021

Tomo 2 . Página 25



En la ciudad de TURIN, ITALIA, el 7 de diciembre de 2021, ante mi, CESARE BOFFA, CONSUL AD-HONOREM en esta ciudad, comparece(n) **JESICA MARIA SOLORZANO PINARGOTE**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, de estado civil **Casada**, Cédula de ciudadanía número **1310113657**, con domicilio en **Torino, Corso Giulio Cesare 187, ITALIA** y **ELVIS WILLIAN RODRIGUEZ QUINDE**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, de estado civil **Casado**, Cédula de ciudadanía número **1308527348**, con domicilio en **turin, Corso Giulio Cesare 187, ITALIA**, legalmente capaz(es) a quien(es) de conocer de fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **MARIA ELIZABETH SOLORZANO PINARGOTE**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, con estado civil **Casada** y Cédula de ciudadanía número **1312052028**, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: Los Mandantes, manifiestan que tienen a bien otorgar **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la señora **MARIA ELIZABETH SOLORZANO PINARGOTE** con cedula de ciudadanía número **131205202-8** de estado civil casada, para que en sus nombres y representación realice los siguientes actos con relación a los bienes inmuebles: a) Adquiera, compre, acepte o reciba, cualquier tipo de Bien Inmueble, Mueble o vehículos a favor de los mandantes; b) Comparezca ante cualquier Notaría del Ecuador y Proceda a la firma de las escrituras de venta o Promesas de Venta de los siguientes bienes inmuebles: 1) DEPARTAMENTO 802-T1 (Nivel +27,45m.) DEL EDIFICIO PLAZA LEBLON.- Consta de planta baja, se ha planificado con los siguientes ambientes: Sala, Comedor, Cocina, Toilette, Terraza- Jardín, Dormitorio Master con baño, un Dormitorio con Baño y Patio - Jardín, 2) ESTACIONAMIENTO 802-T1 (Nivel + 28,88m.) DEL EDIFICIO PLAZA LEBLON y 3) BODEGA 802 - T1 (Nivel +28,88m).- DEL EDIFICIO PLAZA LEBLON, o de cualquier otro bien inmueble que llegase adquirir los mandantes en el futuro en la Republica del Ecuador, ya sea hacia cualquier persona natural o Jurídica por medio de cualquier medio ya sea en acuerdo entre las partes o financiado por medio de alguna Institución Financiera, Mutualista Pichincha, Cooperativa o BIESS; c) Comparezca ante las Instituciones Públicas como Registro de la Propiedad, Cuerpo de Bomberos, Corporación Nacional de Electricidad (CNEL), Empresa Pública de Agua Potable, Municipios, Corporación Nacional de Telecomunicaciones (CNT), Empresas de Televisión por Paga e Internet y suscriba todas las obligaciones, solicite documentos y contrate los servicios que se requieran, construya, remodele o realice los cambios que sean necesarios en los bienes inmuebles propiedad de los mandantes y celebre contratos, realice solitudes o requiera documentos en mencionadas instituciones sin necesidad de nuestra firma ni mi presencia solo la de la mandataria; d) Celebre escrituras de Subdivisión o Desmembración, Aclaratoria, Ratificatoria, Rectificadorias, Extinciones de Patrimonio, Declaraciones Juramentadas, Terminación de Comunidad Hereditaria, Cancelaciones de Hipoteca, Fideicomisos, con el fin de liberar todo impedimento y gravamen que tengan los bienes inmuebles propiedad de los mandantes, así como cualquier otro documento sea este público o privado que sea necesario para dicha venta o que fueren requeridos para recibir el dinero en efectivo, cheque o transferencia Bancaria por dicha venta sin necesidad de nuestra firma ni presencia solo la de la mandataria y en caso de ser transferencia que dichos valores de esa venta sean depositados a la cuenta de Ahorros de la mandataria cuenta de Ahorros N. 1101046310 del Banco Bolivariano; e) Establezca y mantenga cuentas corrientes, cuentas de ahorro o cualquiera otra cuenta manejable con cheque y órdenes de pago, en la Mutualista Pichincha o en cualquier Institución Bancaria en el Ecuador, Cooperativas, Mutualistas y cualesquiera otra entidad financiera o de crédito, realice depósitos, retiros, solicite tarjetas de débito, tarjetas de crédito, abra cuentas, solicite claves electrónicas, y si es el caso las bloquee y desbloquee, administre y disponga, gire sobre las mismas cuentas nuevas o ya aperturadas, registre su firma en las cuentas como Firma autorizada a girar en las cuentas nuevas o ya aperturadas; solicite libretas de ahorros y Chequeras; realice transferencias al exterior, solicite servicios bancarios en las cuentas por aperturar o renueve servicios bancarios previamente ya solicitados; suscriba toda la documentación pública y/o privada que sea necesaria y que tenga relación con los crédito efectuado, que contraiga a nombre y en representación del Poderdante, obligaciones para con cualquier Institución Bancaria y suscriba los documentos públicos o privados contentivos de estas obligaciones, ya sean estos, sin ser taxativos, pagarés, letras de cambio, convenios de mutuo, pólizas de seguro, tablas de amortización, documentos de declaración, convenio de garantía bancaria, solicitud de extensión de plazo del préstamo, novaciones, escrituras de Hipotecas



República del Ecuador

CONSULADO AD-HONOREM DEL ECUADOR EN  
TURIN



a favor del Banco, etc. la apoderada podrá realizar abonos sobre dichas obligaciones y cancelarlas; queda autorizada a realizar los posteriores desembolsos entre otros y así pueda realizar cualquier trámite con su firma autorizada; f) Comparezca ante las Instituciones de Crédito en la República del Ecuador que promuevan la venta de planes de viviendas; y, proponga la compraventa a crédito o al contado, intervenga ya sea como Deudor o como Garante y solicite créditos hipotecarios y prendarios o de cualquier otra índole que conceda el ente financiero, suscriba solicitudes de crédito con cualquier Institución de Crédito en el Ecuador como Bancos, Mutualistas, Financieras, etcétera,; pacte el precio de la compraventa y las formas de pago; firme las escrituras de compraventa, compraventa de derechos y acciones e hipotecas; suscriba todas las obligaciones de créditos tales como Pagare, Contrato de Préstamo, Tabla de Amortización, Endoso, incluidos los que se contraten por seguros; y, en fin todos los documentos inherentes a la negociación de la compraventa de bienes inmuebles y/o muebles que se entiende son parte de la misma, sin que su no designación expresa, sea motivo de su insuficiencia de poder;- Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del(de la, de los, de las) mandante(s).-

Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al(a la, los, las) otorgante(s) se ratificó(aron) en su contenido y aprobando todas sus partes firmó(aron) al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

JESICA MARIA SOLORZANO PINARGOTE

ELVIS WILLIAN RODRIGUEZ QUINDE

CESARE BOFFA  
CONSUL AD-HONOREM

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO AD-HONOREM DEL ECUADOR EN TURIN .- Dado y sellado, el 7 de diciembre de 2021

CESARE BOFFA  
CONSUL AD-HONOREM

Arancel Consular: 6.2  
Valor: 60,00



9620051-25



264



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CORPORACIÓN GENERAL DE REGISTROS Y  
CATASTRO DEL ECUADOR



CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 131011365-7  
APELLIDOS Y NOMBRES SOLORZANO PINARGOTE  
JESICA MARIA  
LUGAR DE NACIMIENTO MANABI  
CHONE  
CHONE  
FECHA DE NACIMIENTO 1990-12-06  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL CASADO  
ELVIS WILLIAN  
RODRIGUEZ QUINDE



INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION Y CALIFICACION ESTUDIANTE  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE SOLORZANO CASTILLO WIDER  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE PINARGOTE DELGADO DEXY  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
MANTA  
2015-12-30  
FECHA DE EXPIRACION  
2025-12-30

V4349V4222



UNUS 180805

DIRECTOR GENERAL

CIUDADANO REGISTRADO





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
COMISIÓN NACIONAL DE ELECTROCOMERCIO

CIUDADANIA 130852724-8

RODRIGUEZ QUINDE ELVIS WILLIAN  
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/  
13 SEPTIEMBRE 1978

024- 0148 18379 M

GUAYAS/ GUAYAQUIL  
CARBO /CONCEPCION/ 1978



*Elvis Quinde*

EQUATORIANA\*\*\*\*\* E444312242  
CASADO JESICA MARIA SOLRZANO P  
SECUNDARIA ESTUDIANTE  
WILLIAN E RODRIGUEZ PROFESOR  
MARGARITA LUISA QUINDE  
MANTA 26/04/2012  
26/04/2024



DUP 0029341



PLAZA DE LA REPUBLICA

364

REPÚBLICA DEL ECUADOR



CIUDADANA  
 SOLORZANO PINANGO IN  
 MARIA ELIZABETH  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 MAMBI  
 CHONE  
 ELOY ALFARO  
 FECHA DE NACIMIENTO 1981 04 23  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO F  
 ESTADO CIVIL CASADO  
 KEYTON MARCONI  
 SALVANDO SALDARRIAGA



SUPERIOR INGENIERA

SOLORZANO CASTILLO WIDOR  
 MARIA AGOTI DE  
 MANTA  
 0448-12 20  
 2523 12 18

*[Handwritten signature]*

1981 04 23



Los Mandantes, manifiestan que tienen a bien otorgar PODER ESPECIAL, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la señora MARIA ELIZABETH SOLORZANO PINARGOTE con cedula de ciudadanía número 131205202-8 de estado civil casada, para que en sus nombres y representación realice los siguientes actos con relación a los bienes inmuebles: a) Adquiera, compre, acepte o reciba, cualquier tipo de Bien Inmueble, Mueble o vehículos a favor de los mandantes; b) Comparezca ante cualquier Notaria del Ecuador y Proceda a la firma de las escrituras de venta o Promesas de Venta de los siguientes bienes inmuebles: 1) **DEPARTAMENTO 802-T1 (Nivel +27,45m.) DEL EDIFICIO PLAZA LEBLON.** - Consta de planta baja, se ha planificado con los siguientes ambientes: Sala, Comedor, Cocina, Toilete, Terraza- Jardín, Dormitorio Master con baño, un Dormitorio con Baño y Patio - Jardín, 2) **ESTACIONAMIENTO 802-T1 (Nivel + 28,88m.) DEL EDIFICIO PLAZA LEBLON** y 3) **BODEGA 802 - T1 (Nivel +28,88m.) - DEL EDIFICIO PLAZA LEBLON**, o de cualquier otro bien inmueble que llegase adquirir los mandantes en el futuro en la Republica del Ecuador, ya sea hacia cualquier persona natural o Jurídica por medio de cualquier medio ya sea en acuerdo entre las partes o financiado por medio de alguna Institución Financiera, Mutualista Pichincha, Cooperativa o BIESS; c) Comparezca ante las Instituciones Públicas como Registro de la Propiedad, Cuerpo de Bomberos, Corporación Nacional de Electricidad (CNEL), Empresa Pública de Agua Potable, Municipios, Corporación Nacional de Telecomunicaciones (CNT), Empresas de Televisión por Paga e Internet y suscriba todas las obligaciones, solicite documentos y contrate los servicios que se requieran, construya, remodele o realice los cambios que sean necesarios en los bienes inmuebles propiedad de los mandantes y celebre contratos, realice solicitudes o requiera documentos en mencionadas instituciones sin necesidad de nuestra firma ni mi presencia solo la de la mandataria; d) Celebre escrituras de Subdivisión o Desmembración, Aclaratoria, Ratificatoria, Rectificadoras, Extinciones de Patrimonio, Declaraciones Juramentadas, Terminación de Comunidad Hereditaria, Cancelaciones de Hipoteca, Fideicomisos, con el fin de liberar todo impedimento y gravamen que tengan los bienes inmuebles propiedad de los mandantes, así como cualquier otro documento sea este público o privado que sea necesario para dicha venta o que fueren requeridos para recibir el dinero en efectivo, cheque o transferencia Bancaria por dicha venta sin necesidad de nuestra firma ni presencia solo la de la mandataria y en caso de ser transferencia que dichos valores de esa venta sean depositados a la cuenta de Ahorros de la

414

mandataria cuenta de Ahorros N. 1101046310 del Banco Bolivariano; e) Establezca y mantenga cuentas corrientes cuentas de ahorro o cualquiera otra cuenta manejable por cheque y órdenes de pago, en la Mutualista Pichicha o en cualquier Institución Bancaria en el Ecuador, Cooperativas Mutualistas y cualesquiera otra entidad financiera o de crédito, realice depósitos, retiros, solicite tarjetas de débito, tarjetas de crédito, abra cuentas, solicite claves electrónicas, y si es el caso las bloquee y desbloquee, administre y disponga, gire sobre las mismas cuentas nuevas o ya aperturadas, registre su firma en las cuentas como Firma autorizada a girar en las cuentas nuevas o ya aperturadas; solicite libretas de ahorros y Chequeras; realice transferencias al exterior, solicite servicios bancarios en las cuentas por apertura o renueve servicios bancarios previamente ya solicitados; suscriba toda la documentación pública y/o privada necesaria y que tenga relación con los crédito efectuado, que contraiga a nombre y en representación del Poderdante, obligaciones para con cualquier Institución Bancaria y suscriba los documentos públicos o privados contentivos de estas obligaciones, ya sean estos, sin ser taxativos, pagarés, letras de cambio, convenios de mutuo, pólizas de seguro, tablas de amortización, documentos de declaración, convenio de garantía bancaria, solicitud de extensión de plazo del préstamo, novaciones, escrituras de Hipotecas a favor del Banco, etc. la apoderada podrá realizar abonos sobre dichas obligaciones y cancelarlas; queda autorizada a realizar los posteriores desembolsos entre otros y así pueda realizar cualquier trámite con su firma autorizada; f) Comparezca ante las Instituciones de Crédito en la República del Ecuador que promuevan la venta de planes de viviendas; y, proponga la compraventa a crédito o al contado, intervenga ya sea como Deudor o como Garante y solicite créditos hipotecarios y prendarios o de cualquier otra índole que conceda el ente financiero, suscriba solicitudes de crédito con cualquier Institución de Crédito en el Ecuador como Bancos, Mutualistas, Financieras, etcétera,; pacte el precio de la compraventa y las formas de pago; firme las escrituras de compraventa, compraventa de derechos y acciones e hipotecas; suscriba todas las obligaciones de créditos tales como Pagare, Contrato de Préstamo, Tabla de Amortización, Endoso, incluidos los que se contraten por seguros; y, en fin todos los documentos inherentes a la negociación de la compraventa de bienes inmuebles y/o muebles que se entiende son parte de



la misma, sin que su no designación expresa, sea motivo de su insuficiencia de poder;

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA  
Es compulsada de la copia certificada que me  
fue presentada y devuelta al interesado  
en... (05)..... fojas útiles

Manta, a ..... 1 de ABR 2022



*Diego Chamorro Pepinosa*  
Dr. Diego Chamorro Pepinosa  
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA



Firmado o escanado por:  
CESARE BOFFA





RESOLUCION No. 040-ALC-M(S)-OGV-2011  
PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO "PLAZA LEBLON"  
ADMINISTRACION ING. JAIME ESTRADA BONILLA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República en su Artículo 225 señala: "Que el sector público comprende: ... 2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";

Que, la Constitución de la República en el artículo 227 establece: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, la Constitución de la República en el artículo 264 contempla que los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otra que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural;

Que, el Artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización, señala: Le corresponde al Alcalde o Alcaldesa: ... h) Decidir el modelo de gestión administrativa mediante el cual deben ejecutarse el plan cantonal de desarrollo y de ordenamiento territorial, los planes de urbanismo y las correspondientes obras públicas;

Que, el artículo 382 del COOTAD, señala: Los procedimientos administrativos que se ejecuten en los gobiernos autónomos descentralizados observarán los principios de legalidad, celeridad, cooperación, eficiencia, eficacia, transparencia, participación, libre acceso al expediente, informalidad, intermediación, buena fe y confianza legítima;

Que, el artículo 11.42 del Reglamento Urbano, expresa: Podrán sujetarse a las normas del Régimen de Propiedad Horizontal las edificaciones que alberguen dos o más unidades de viviendas, oficinas y comercios u otros bienes que de acuerdo a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento sean independientes y puedan ser enajenados individualmente;

Que, el Ing. Andrés Ramiro Sánchez Miño, representante técnico de CONSERVIGESA S.A., ingresa solicitud al despacho de la Alcaldía, el 27 de septiembre de 2011, asignándosele el trámite No. 8542, requiriendo la autorización al régimen de propiedad horizontal del Edificio "PLAZA LEBLON", de propiedad del Fideicomiso Las Olas, ubicado en la vía 9 de la Urbanización Ciudad del Mar, de la parroquia y cantón Manta, clave catastral No. 1341409000.





Que, mediante Oficio No. 423-DPUM-JCV, de fecha 14 de octubre de 2011, la Directora de Planeamiento Urbano, Arq. Janeth Cedeño Villavicencio, comunica al señor Alcalde, que en base al informe presentado por los arquitectos Galo Alvarez González y Carlos Franco Rodríguez, Técnicos del Área de Control Urbano, lo siguiente:

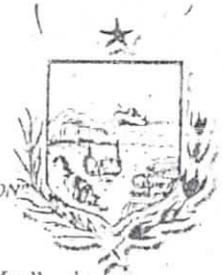
Que, el Edificio "PLAZA LEBLON", se compone de diez niveles, distribuidos de la siguiente manera: Nivel + 7,29m. y 8,55m.: Lo conforma los departamentos 101-T1 y 102-T1 y la planta baja del departamento 101-T2, más las respectivas áreas comunales; Nivel + 10,17m. y 11,43m.: Conformado por los departamentos 201-T1 y 202-T1 y la planta alta del departamento 101-T2, más las respectivas áreas comunales; Nivel +13,05m. y 14,31m.: Conformado por los departamentos 301-T1 y 302-T1 y las plantas baja de los departamentos 201-T2 y 202-T2, más las respectivas áreas comunales; Nivel+15,93m. y 17,19m.: Conformado por los departamentos 401-T1 y 402-T1 y las plantas alta de los departamentos 201-T2 y 202-T2, más las respectivas áreas comunales; Nivel+18,81m. y 20,07m.: Lo conforma los departamentos 501-T1 y 502-T1 y las plantas baja de los departamentos 301-T2 y 302-T2, más las respectivas áreas comunales; Nivel + 21,69m y 22,95m.: Conformado por los departamentos 601-T1 y 602-T1 y las plantas alta de los departamentos 301-T2 y 302-T2, más las respectivas áreas comunales; Nivel+24,57m y 25,83m.: Departamentos 701-T1 y 702-T1, las plantas baja de los departamentos 401-T2 y 402-T2, trece bodegas y 14 estacionamientos, más las respectivas áreas comunales; Nivel +27,45m. y 28,71m.: Conformado por los departamentos 801-T1 y 802-T1, las plantas alta de los departamentos 401-T2 y 402-T2, 12 bodegas y 14 estacionamientos, mas las respectivas áreas comunales; Nivel +31,17m.: Conformado por la planta baja del Penthouse T2, más las respectivas áreas comunales; Nivel +34,65m.: Conformado por la planta alta del Penthouse T2, y se encuentra ubicado en la Vía 9 de la Urbanización Ciudad del Mar de la parroquia y cantón Manta, clave catastral No. 1341409000.

Que, la Dirección de Planeamiento Urbano, mediante informe No. 423-DPUM-JCV, del 14 de octubre de 2011, suscrita por la Arq. Janeth Cedeño Villavicencio, Directora de Planeamiento Urbano, indica que es procedente aprobar la Declaratoria de Propiedad Horizontal del Edificio "PLAZA LEBLON", de propiedad del Fideicomiso Las Olas, construido en el lote No. 09-09, ubicado en la vía 9 de la Urbanización "Ciudad del Mar", de la parroquia y cantón Manta, clave catastral No. 1341409000; basadas en las normas constitucionales y legales estipuladas en la presente resolución; y,

En uso de las atribuciones conferidas en el Art. 60 literales b) e i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

#### RESUELVE:

1. Aprobar la Declaratoria al Régimen de Propiedad Horizontal del Edificio "PLAZA LEBLON", de propiedad del Fideicomiso Las Olas, construido en el



lote No. 09-09, ubicado en la vía 9 de la Urbanización "Ciudad del Mar", de la parroquia y cantón Manta, clave catastral No. 1341409000.

2. Que, las Direcciones de Planeamiento Urbano y Avalúos, Catastros y Registros den cumplimiento a la presente resolución, tomando en cuenta los informes que han servido como habilitantes para que se dicte este acto administrativo;
3. Notifíquese con esta resolución a la parte interesada;

Dado y firmado en el Despacho de la Alcaldía de Manta, a los veintiseis días del mes de octubre del año dos mil once.

Ing. Oliver Guillén Vélez  
ALCALDE GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA (S)



Patricia g.  
Trámite No. 8542

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA  
Es compulsada de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en 07 fojas útiles

Manta, a 14 ABR 2022



Dr. Diego Chamorro Pepinosa  
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA



Dirección: Calle 9 y Av.4  
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

## EDIFICIO PLAZA LEBLON

### REGLAMENTO INTERNO DE COPROPIETARIOS DE EDIFICIO PLAZA LEBLON INCORPORADO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

#### Considerando:

Que el edificio denominado PLAZA LEBLON, está compuesto de un solar y de una edificación tipo edificio que se levanta sobre el solar 09-09 de la Urbanización Ciudad del Mar, Cio Piedra Larga, Cantón Manta, Provincia Manabí. Sobre el solar antes descrito, se levanta una construcción tipo edificio escalonado, que se compone de 8 plantas que son: nivel +7,29 con los departamentos 101-T1 y 102-T1, nivel +10,17 con los departamentos 201-T1 y 202-T1, en el nivel +13,05 con los departamentos 301-T1 y 302-T1, en el nivel +105,93 con los departamentos 401-T1 y 402-T1, en el nivel +18,81 con los departamentos 501-T1 y 502-T1, en el nivel +21,69 con los departamentos 601-T1 y 602-T1, en el nivel +24,87 con los departamentos 701-T1 y 702-T1, y en el nivel +27,48 con los departamentos 801-T1 y 802-T1, en el nivel +8,56 la planta baja de los departamentos 101-T2, en el nivel +11,43 la planta alta del departamento 201-t2, en el nivel +14,31 la planta baja de los departamentos 301-T2 y 302-T2, en el nivel +25,83 la planta baja de los departamentos 401-T2 y 402-T2, en el nivel +28,71 la planta alta de los departamentos 401-T2 y 402-T2, en el nivel +31,77 la planta baja del Pent-house T-2, en el nivel +34,65 la planta alta del Pent-house TZ, en los niveles +25,77 y +28,88 se encuentran los estacionamientos y bodegas de cada uno de los departamentos. Edificio cuyo uso es de residencia permanente o vacacional.

Que es necesario expedir el Reglamento Interno de Copropietarios de "Edificio Plaza Leblon", con el fin de que contenga las normas sobre administración y conservación de los bienes comunes y al manteniendo y conservación del edificio.

Que la Asamblea de Copropietarios de "Edificio Plaza Leblon", celebrada el día XX, y de conformidad con lo establecido en el artículo once de la Ley de Propiedad Horizontal, en concordancia con el artículo treinta y dos del Reglamento de la antedicha Ley, resuelve:

Expedir el siguiente:

#### REGLAMENTO INTERNO DE COPROPIETARIOS DEL "EDIFICIO PLAZA LEBLON"

##### CAPITULO I

##### DISPOSICIONES Y PRINCIPIOS GENERALES

**Art. 1.- ÁMBITO DEL REGLAMENTO.-** El Reglamento Interno de Copropietarios del "Edificio Plaza Leblon", rige por lo determinado en la ley de régimen de Propiedad Horizontal, su respectivo Reglamento, y la Ordenanza Municipal del Cantón Manta sobre Propiedad Horizontal, y el Código Civil, y todas las demás disposiciones legales que regulan la Propiedad Horizontal en la república del Ecuador.

**Art. 2.- OBJETO.-** El presente Reglamento Interno tiene por objeto establecer los principios y normas sobre administración, conservación, uso de los bienes comunes del Edificio, las Funciones que corresponden a la asamblea de Copropietarios facultades y forma de elección del Administrador, distribución de las cuotas de administración entre los copropietarios y todo

lo que converge a los intereses de los copropietarios y al mantenimiento y conservación del edificio.

**Art.3.- OBLIGATORIEDAD.-** Las disposiciones del presente Reglamento Interno, tienen el carácter obligatorias, y deberán ser acatadas sin distinción, por todos los copropietarios, arrendadores, ocupantes, tenedores a cualquier título, sean estas personas jurídicas, incluyendo los ocupantes ocasionales o temporales del edificio, a los trabajadores, dependientes, funcionarios y colaboradores, guardianes, visitantes y vinculados de las personas naturales o jurídicas que ocupen por cualquier causa legal, el Edificio.

**Art. 4.- CARÁCTERÍSTICAS DEL EDIFICIO PLAZA LEBLON.-**

El edificio denominado "PLAZA LEBLON", está compuesto de un solar y de una edificación tipo edificio que se levanta sobre el solar 09-09 de la Urbanización Ciudad del Mar, sitio Piedra Larga, Cantón Manta, Provincia Manabí. Sobre el solar antes descrito, se levanta una construcción tipo edificio escalonado, que se compone de 8 plantas que son: nivel +7,29 con los departamentos 101-T1 y 102-T1, nivel +10,17 con los departamentos 201-T1 Y 202-T, en el nivel +13,05 con los departamentos 301-T1 Y 302-T1, en el nivel +105,93 con los departamentos 401-T1 y 402-T1, en el nivel +18,81 con los departamentos 501-T1 Y 502-T1, en el nivel +21,69 con los departamentos 601-T1 y 602-T1, en el nivel +24,87 con los departamentos 701-T1 y 702-T1, y en el nivel +27,48 con los departamentos 801-T1 y 802-T1, en el nivel +8,56 la planta baja del departamentos 101-T2, en el nivel +11,43 la planta alta del departamento 201-t2, en el nivel +14,31 la planta baja de los departamentos 301-T2 y 302-T2, en el nivel +25,83 la planta baja de los departamentos 401-T2 y 402-T2, en el nivel +28,71 la planta alta de los departamentos 401-T2 y 402-T2, en el nivel +31,77 la planta baja del Pent-house T-2, en el nivel +34,65 la planta alta del Pent-house T2, en los niveles +25,77 y +28,88 se encuentran los estacionamientos y bodegas de cada uno de los departamentos.

El inmueble tiene las características de un edificio inteligente, tiene instalaciones de aire acondicionado central por departamentos y acabados de lujo en las áreas de uso común. La estructura del edificio es de hormigón armado sismo-resistente, cimentada sobre una losa cimentación profunda. Las paredes son de bloque alivianado de cemento. Los pisos están nivelados y revestidos de porcelanato extranjero. Tiene un ascensor japonés marca Mitsubishi. Sus instalaciones eléctricas básicas cuentan con circuito independiente de alumbrado y toma corrientes de ciento diez voltios, cableados dedicado para teléfono y tv. Cuenta con una planta de emergencia. Tiene un sistema hidrosanitario con tuberías, herrajes y accesorios de procedencia americana. El edificio cuenta con un sistema de seguridad y combate contra incendios que incluye una red de agua a presión, cajetines con mangueras y extintores por piso, rociadores de agua en los sótanos, lámparas de emergencia y detectores de humo en los corredores, además tiene una infraestructura de alarmas contra incendio. La fachada es de Mampostería y vidrio en ventanas. La cubierta es de hormigón armado.

## CAPITULO II

### DE LOS BIENES EXCLUSIVOS

**Art. 5.- BIENES EXCLUSIVOS.-** Son bienes de dominio exclusivo: Los departamentos, las bodegas y los parqueos pertenecientes a los copropietarios, los mismos que se encuentran delimitados en los planos que constituyen el Régimen de Propiedad Horizontal

**Art. 6.- DESTINO DE LOS BIENES EXCLUSIVOS.-** El propietario de un departamento, bodega o parqueo de vehículos, o la persona a quien el propietario lo cedere a título de dueño, arrendatario, concesionario, comodatario, usuario, etc. No podrá destinarlo para un objeto

ilícito, o que afecte a las buenas costumbres o a la tranquilidad o seguridad de sus vecinos, o a la seguridad y buena conservación del edificio y sus partes, o a un objeto distinto al que se indica en este Reglamento.

Los departamentos no podrán destinarse para discotecas, venta de discos, unidades de producción industrial, ni artesanal, restaurantes, cafeterías, abacerías, licoreras, salas de juego, u otro uso o destinación que no sea de vivienda, vacacional o permanente

b) Construir nuevos pisos, departamentos o locales comerciales o hacer construcciones de cualquier índole, excavaciones o ejecutar obras de cualquier clase, si las mismas contravienen lo dispuestos en la ley de Propiedad Horizontal, de su reglamento y del presente reglamento interno. Las obras permitidas requerirán de la autorización del Directorio de conformidad con lo establecido en el artículo ocho del presente reglamento interno.

c) Instalar máquinas que causen ruidos, produzcan vibraciones, interfieren o distorsionen las ondas radiales y de televisión o alteren el flujo de la corriente eléctrica.

d) Almacenar sustancias explosivas, tóxicas, insalubres, malolientes o de prohibida tenencia

e) Realizar actos en general que sean contrarios a la ley de Propiedad Horizontal, al presente reglamento y al presente reglamento interno

f) Los niveles de música no podrán ser motivos de protesta de los vecinos.

### CAPITULO III

#### DE LOS BIENES COMUNES

**Art. 7.-BIENES COMUNES.-** Son bienes comunes y de dominio inalienable e indivisible para cada uno de los copropietarios del "Edificio Plaza Leblon" las áreas de circulación exterior, retiros, oficina del administrador, escaleras, ascensores, cuartos de equipo, cuartos técnicos, lobby, cuartos de equipo de ascensores, cuartos de bombas, terrazas de aire lo hará dentro de las oficinas respectivas, los mismos que se encuentran delimitados en los planos que constituyen el Régimen de Propiedad Horizontal del "Edificio Plaza Leblon"

**Art. 8.-DERECHOS INSEPARABLES.-** La copropiedad, uso y goce sobre los bienes comunes son proporcionales e inseparables de la propiedad, uso y goce de los bienes exclusivos. En la enajenación, gravamen o limitación de dominio de estos, estará incluida la respectiva cuota sobre aquellos.

**Art. 9.- DERECHOS DEL USUARIO.-** El arrendatario, comodatario, usuario, acreedor anticrético, usufructuario, sustituirá al propietario en sus derechos de uso sobre los bienes comunes del "Edificio Plaza Leblon" y en las obligaciones inherentes al régimen de propiedad horizontal.

Los bienes comunes de "Edificio Plaza Leblon" no podrán ser apropiados ni individual, ni exclusivamente y sobre ellos cada copropietario o usuario tiene derecho indivisible, comunitario y dependiente cuya cuota de participación está establecida en la Declaratoria de Propiedad Horizontal.

**Art. 10.- REPARACIÓN DE LOS BIENES COMUNES.-** La asamblea de copropietarios aprobará la reparación de los bienes comunes de acuerdo con la propuesta presentada por el



Administrador. Si se tratan de reparaciones necesarias y urgentes por inminente peligro de ruina del inmueble o amenaza para la seguridad o salubridad de las personas que ejercen el derecho de dominio, el Administrador podrá proceder a su inmediata realización sin esperar la autorización de la asamblea de copropietarios.

**Art. 11.- MODIFICACIÓN DE LOS BIENES COMUNES.-** La asamblea de copropietarios autorizará la modificación, construcción o cambio de los bienes comunes, previo estudio que presente el Directorio General y/o el Administrador y/o el Presidente, siempre y cuando no contravenga la Ley de Propiedad Horizontal, su reglamento, el presente reglamento interno, la Ordenanza Municipal del cantón Manta sobre Propiedad Horizontal, el Código Civil, y todas las demás disposiciones legales que regulan la Propiedad Horizontal en la República del Ecuador.

**Art. 12.- PROHIBICIONES PARA COPROPIETARIOS Y USUARIOS.-** Está prohibido a los copropietarios y en general a todas las personas que ejerzan de uso exclusivo del "Edificio Plaza Leblon" respecto de los bienes comunes lo siguiente:

- a) Dañar, modificar o alterar en forma alguna ni aun a título de mejora lo bienes comunes
- b) Hacer uso abusivo de los bienes comunes o contrario a su destino natural u obstaculizar de algún modo el legítimo derecho y uso de los demás
- c) Dejar de pagar las expensas ordinarias y extraordinarias fijadas para la administración, conservación y mejoramiento de los bienes comunes
- d) Colocar objetos tales como: ropa, alfombras o similares en la fachada del Edificio
- e) Obstruir las áreas comunes que sirvan de locomoción o dificultar su acceso con muebles u objetos que impidan el libre tránsito o afecten la estética buena presentación y limpieza del inmueble, quedando facultado el Presidente y/o el Administrador para el inmediato retiro de los mismos. La imposición de sanciones se realizará un comunicado con los estatutos según la Ley de Propiedad Horizontal de su reglamento y del presente reglamento interno
- f) Instalar máquinas que causen ruido, produzcan vibraciones, interfieran o distorsionen las ondas radiales y de televisión o el flujo de la corriente eléctrica
- g) Almacenar sustancias explosivas, tóxicas, insalubres malolientes o de prohibida tenencia
- h) Pintar o colocar rótulos, carteles, letreros anuncios avisos inscripciones o signos en la fachada del Edificio en la paredes o cualquiera de las áreas comunes
- i) Oponerse a la entrada de sus bienes exclusivos del Presidente, del Administrador, obreros o técnicos designados por ellos para el control del funcionamiento o reparación de los daños existentes en los bienes comunes
- j) Dar en venta o arriendo su bien exclusivo sin previa comunicación escrita otorgada por el Administrador del Edificio, en lo que se certifique que está al día en el pago de sus obligaciones para el Edificio
- k) El Administrador por tanto será responsable ante la asamblea de copropietarios de comunicar los arriendos y ventas que se efectúen por los propietarios
- l) Utilizar los bienes comunes del edificio como sitios de almacenamiento de reunión de trabajo u otros fines de similares salvo que exista autorización expresa y escrito por el Administrador

**Art 13.- REGLAMENTACION DE ACCESORIOS Y MOBILIARIOS.-** Con el propósito de mantener en armonía la imagen exterior del Edificio Plaza Leblon, se aplicará la siguiente reglamentación:

- a) Las cortinas a utilizarse deberán ser en las gamas de color blanco o crema, para poder observar desde el exterior la tonalidad de los vidrios de las ventanas;

- b) Si el propietario de un departamento quisiera construir muebles en mampostería en las terrazas, podrían hacerlo siempre y cuando no rebasen la altura del antepecho de esta y bajo la aprobación del Directorio General;
- c) Las instalaciones de las empresas que prestan servicios de Internet o televisión por cable deben dejar perdidos los cables en fachada, así como la instalación de las antenas, no se permitirán cables sueltos; de igual manera, los aires acondicionados no pueden ser situados en las fachadas del edificio.
- d) Las plantas que se aconseja para las jardineras de las terrazas son veraneras o plantas de pequeña altura máximo 40 cm sobre el nivel de la jardinera;
- e) Cada copropietario deberá mantener toldas en su departamento, cuya tela se encuentre dentro de las gamas de color blanco o crema y combine con la fachada del edificio.
- f) Los copropietarios que decidan ubicar pergolas dentro del espacio de sus departamentos, deberán considerar usar materiales y madera que contenga gamas de color café oscuro.



#### **Art 14.- NORMAS DE VECINDAD Y CONVIVENCIA.-**

Constituyen normas a las que deben ajustar su conducta cada uno de los ocupantes de las unidades de propiedad exclusiva:

- a) Todo trabajo o actividad que produzca ruido de cualquier clase o naturaleza, podrá empezar desde las 8:00 y deberá cesar indefectiblemente a las 16:00.
- b) El transporte y mudanza de mobiliarios u objetos pesados, a cada unidad de propiedad exclusiva, deberá realizarse en forma tal, que no se deterioren los lugares de uso común (pisos, techos, paredes, puertas, etc.), siendo responsables los propietarios de los daños que se ocasionaren a las partes de propiedad común.
- c) El uso del ascensor está prohibido para la mudanza de objetos pesados y sobredimensionados.
- d) Resarcir los daños ocasionados por ellos, sus familiares o visitantes, a terceros, por culpa o negligencia;
- e) Permitir la entrada a sus sector exclusivos de inspectores, obreros y demás personas que tengan la necesidad de hacerlo para reparar, conservar, reconstruir, etc. Bienes de propiedad común o de propiedad exclusiva, que afecten a un vecino o tercero, aún cuando ello le ocasione molestia.
- f) Todo ingreso y salida peatonal deberá realizarse por la puerta principal, no por los parqueaderos.
- g) Exigir a los guardias el anuncio de cualquier visita previo al ingreso del edificio a su respectivo piso u oficina de la administración.
- h) Comunicar al guardia de turno de cualquier anomalía en el edificio. Los carros de compras después de utilizarlos dejarlos en el sitio designado, por la Administración del Edificio, colocados uno en el Subsuelo y el otro anexo a la bombona de Gas.

i) Recoger los desperdicios dejados por las mascotas en las áreas comunes y exteriores del edificio.

**Art. 15.- PROHIBICIONES A LOS OCUPANTES DE CADA UNIDAD DE PROPIEDAD EXCLUSIVA.-**

a) Arrojar toda clase de objetos o desperdicios a patios, jardines comunes o a la vía pública.

b) Acumular basura en lugares no destinados para este uso, estas deberán eliminarse en la forma que determine la administración según los reglamentos municipales.

c) Fijar en tabiques medianeros con otras unidades vecinas, clavos o soportes que puedan perjudicar a los mismos.

d) El ingreso de vehículos de extraños al parqueadero.

**CAPITULO IV DE LAS  
SANCIONES**

**Art. 16.- SANCIONES.-** La realización de uno o más actos prohibidos, será sancionado de conformidad con la ley de Propiedad Horizontal, su reglamento y el presente reglamento interno, sin perjuicio del pago de las reparaciones e indemnizaciones que hubiere lugar.

**Art. 17.- DE LA VESTIMENTA.-** Toda persona que ingrese al edificio, sea de forma esporádica o habitual, deberá presentar la vestimenta adecuada, esto es, que no se permite el ingreso de personas semidesnudas o que de alguna manera atenten contra el pudor de los copropietarios.

**Art. 18.- DE LOS PARQUEOS Y AREAS DE INGRESO.-** Los copropietarios solamente podrán estacionarse en los sitios asignados a cada cual, es decir, los parqueos ubicados en los subsuelos del Edificio. Los choferes tienen prohibido el uso de pasillos, interiores, bodegas, etc. De igual manera está prohibido a los guardaespaldas, empleados domésticos o cualquier otro trabajador en dichas zonas. Los servicios de limpieza, mantenimiento y pintura de los subsuelos de parqueos, será ordenado por el administrador, es prohibido hacer uso del pito o alarmas en los parqueos.

El incumplimiento de cualquiera de estas disposiciones será sancionado con una multa de treinta dólares de los Estados Unidos de América que serán destinados al fondo de reserva común. En caso de reincidencia, la multa será el doble.

El mantenimiento y pintura de las bodegas, corre por cuenta de cada Copropietario.

**Art. 19.- DEL RUIDO.-** Igualmente está prohibido el uso de radios, equipos de sonido, televisores, altoparlantes, megáfonos o cualquier otro aparato o dispositivo similar, dentro de los locales privados y aún habitaciones, cuando el volumen empleado en tales aparatos perturbe la actividad laboral, el descanso colectivo y a la moral.

**Art. 20.- DE LAS MASCOTAS.-** En razón de la actividad residencial del Edificio, se permite la admisión de mascotas y/o animales domésticos pequeños, entendiéndose que por ser de propiedad exclusiva, las mascotas deberán permanecer dentro de cada uno de los departamentos y no podrán circular por áreas comunales sin la presencia, control y

supervisión de sus dueños. Su incumplimiento dará lugar a la denuncia a las Autoridades de Sanidad, sin perjuicio de la respectiva multa de treinta dólares de los Estados Unidos de América.

A fin de mantener el lugar aseado y cumplir con el presente reglamento, se otorgarán dispensadores de funditas para los excrementos de los animales domésticos pequeños.

**Art. 21.- MORA EN EL PAGO DE LAS EXPENSAS.-** En caso de mora de pago de expensas ordinarias y extraordinarias, el Administrador cobrará los respectivos intereses de mora, calculados a base de la tasa de interés activa vigente del Banco Central del Ecuador, por cada mes o fracción de mes atrasado sin cancelación, a más de los correspondientes gastos de cobranza extrajudicial y judicial que ocasionen.

Si un copropietario o usuario no pagare las expensas establecidas, pasados los dos meses acordados, el Administrador podrá iniciar acciones legales para su cobro de conformidad con la legislación vigente.

Los copropietarios en razón del derecho de uso del departamento, bodega o parqueo otorgado a sus arrendatarios y/o comodatarios, emanado del respectivo contrato, en caso de incumplimiento a las obligaciones por parte de estos, asumirán dicho incumplimiento y deberán además solicitar el establecimiento de sanciones antes detalladas, dar por terminado el contrato de arrendamiento o comodato y proceder a la recuperación del departamento de vivienda en forma inmediata, observando el procedimiento convenido en el contrato o cualquier otro previsto en la ley.

**Art. 22.- OTRAS SANCIONES.-** La Directiva General estará facultado a imponer sanciones de acuerdo a la gravedad del incumplimiento del presente reglamento interno, y de las demás disposiciones que regulan la propiedad horizontal.

## CAPITULO V

### DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS COPROPIETARIOS

**Art. 23.-DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** Son derechos y obligaciones de los copropietarios

- a) Ejercer su derecho de propiedad sobre los bienes exclusivos del Edificio y usar y disponer de ellos la forma y con las limitaciones impuestas por la Ley de Propiedad Horizontal, de su Reglamento Interno
- b) Asistir a la asamblea de copropietarios y ejercer su derecho de expresión a través del voto, de petición y en general hacer uso de las demás atribuciones que la ley de Propiedad Horizontal, de su Reglamento General y del reglamento interno le asignan como miembro de ese órgano colegiado
- c) Cumplir las disposiciones legales y reglamentarias que norman el régimen de propiedad horizontal, acatar las resoluciones y/o disposiciones de la Asamblea de Copropietarios del Directorio General, del Presidente y del Administrador.
- d) Desempeñar los cargos y comisiones que les sean asignados por los órganos competentes de la administración
- e) Permitir a las personas que ejerza la administración del Edificio, realizar la inspección o las reparaciones de los bienes comunes,

- f) Notificar al administrador del edificio, con el nombre, dirección y teléfono de la persona que en su ausencia por más de treinta días quedara encargada de su bien a fin de que actúe en casos de emergencia.
- g) Introducir cláusula especial en los contratos de enajenación, limitación de dominio, comodato, arrendamiento o anticresis que celebre el copropietario respecto de sus bienes exclusivos, en virtud de la cual el adquirente o el usuario de ellos conoce y se somete expresamente al presente reglamento interno, conoce el valor de las expensas ordinarias y extraordinarias y las normas y resoluciones generales anteriormente tomadas por la asamblea de copropietarios y Directorio General, adicionalmente el copropietario deberá notificar su decisión de celebrar cualquiera de los contratos que se indican anteriormente al administrador de edificio, previa a la celebración de los mismos. El Administrador no otorgara ninguna certificación que acredite el cumplimiento de las obligaciones emanados del reglamento interno o de aquellas resoluciones o disposiciones dictadas por los órganos de Administración, sin la previa verificación que en el contrato que se vaya a celebrar consta la cláusula en referencia.
- h) Pagar oportunamente las expensas ordinarias y extraordinarias para la administración, reparación, reposición, mejora y mantenimiento de los bienes comunes.
- i) Señalar domicilio para las notificaciones que por cualquier causa debe hacerle el administrador del edificio, en caso de incumplimiento de esta obligación, las notificaciones se harán en su bien exclusivo.
- j) Obtener bajo su exclusiva responsabilidad, todas las autorizaciones legales, municipales administrativas y demás que fueren necesarias
- k) Los demás derechos y obligaciones establecidos en la ley de propiedad horizontal, en su reglamento y en el presente reglamento interno.
- l) Cada Copropietario deberá asegurar su bien exclusivo.

**Art. 24.- DERECHO DE USO DE SERVICIOS COMUNALES.-** Para que los copropietarios o usuarios tengan derecho a recibir y usar los servicios comunes deberá estar al día en el pago de las expensas comunes de administración y de cualquier otro valor que fije la asamblea de copropietarios.

**Art. 25.- OBLIGACIÓN ESPECIAL.-** El hecho que un bien exclusivo haya permanecido cerrado o sin ser habitado, no exonera el copropietario de pagar las expensas por gastos comunes y contribuciones extraordinarias y en caso de mora, los respectivos intereses calculados a base de la tasa de interés activa vigente del Banco Central del Ecuador por cada mes o fracción de mes recurrido sin cancelación.

**Art. 26.- REPRESENTACIÓN.-** Cuando un bien exclusivo pertenezca a dos o más personas estas deberán nombrar un mandatario en forma legal para que los represente en todo lo relacionado con la propiedad y su administración.

## CAPITULO VI

### DEL PRESUPUESTO DE ADMINISTRACION DEL EDIFICIO

**Art. 27.- DE LA APROBACION DEL PRESUPUESTO.-** La asamblea General de Copropietarios en su reunión ordinaria, analizara y aprobara con la votación de más de la mitad de los asistentes a la misma, el presupuesto de mantenimiento, conservación, seguridad y demás gastos presentados por el administrador. Dicho presupuesto deberá tomar en cuenta el déficit o el superávit del ejercicio anterior. El presupuesto tendrá vigencia por un año fiscal, esto es desde enero hasta diciembre de cada año.

**Art. 28.- DE LA ADMINISTRACION DE LOS BIENES COMUNES.-** La administración de los bienes comunes estará a cargo del Administrador del edificio.

**Art. 29.- EXPENSAS ORDINARIAS.-** Son expensas ordinarias las que son indispensables y necesarias para la administración, conservación, reparación y seguridad de los bienes comunes e incluyen: gastos de administración, remuneración de conserjes y empleados del condominio, energía eléctrica para las áreas comunes, agua potable para las áreas comunes, seguridad y vigilancia, mantenimiento de ascensores, mantenimiento de jardines y áreas comunes, mantenimiento de equipos de limpieza, reparaciones ordinarias del inmueble de su equipamiento y combustibles para equipos del condominio y su seguro.

Es obligación de todos los copropietarios del edificio, contribuir al pago de gastos de administración, conservación y mantenimiento de los bienes comunes, proporcionalmente a la alícuota que cada uno de ellos mantenga sobre los bienes comunes según el presupuesto aprobado.

Además están obligados al pago oportuno de las primas de seguro que amparan el inmueble de vivienda constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal, el cual es un rubro ordinario anual, el cual variará conforme a lo establecido por las alzas de la compañía de seguros escogida.

Cada copropietario es responsable de los aportes a los que se refiere el inciso anterior desde cuando adquiere el dominio de un bien exclusivo, ningún copropietario estará exento de esta obligación, aun cuando haya cedido sus derechos, renunciado a ellos o abandonado su propiedad, mientras sea el titular de dominio. Quienes en su nombre sean tenedores, usuarios o usufructuarios serán solidariamente responsables por dichos conceptos que se deben pagar los primeros días del mes.

**Art. 30.- DÉFICIT PRESUPUESTARIO.-** Cuando el presupuesto acordado por la asamblea de copropietarios resulte insuficiente para satisfacer los gastos de administración, mantenimiento y mejora de los bienes comunes se convocara a una asamblea extraordinaria en la que se acordaran los ajuste requeridos y se fijaran las nuevas cuotas a pagar por cada uno de los copropietarios las que serán exigibles a partir del mes inmediato posterior.

**Art. 31.- EXPENSAS EXTRAORDINARIAS.-** Expensas extraordinarias son las que fije la asamblea de copropietarios para obras ocasionales emergentes o inversiones en el edificio y no se destinaran para cubrir expensas ordinarias.

**Art. 32.- REPOSICIÓN EN LOS BIENES COMUNES POR DAÑOS.-** Los gastos de reparación o reposición que se originen actos de culpa o dolo de algún copropietario o usuario, serán de cuenta exclusiva de copropietario y usuario responsable en forma solidaria.

**Art. 33.- DEL FONDO COMUN DE RESERVA.-** Se establece la obligación de crear un fondo común de reserva para reparaciones de los bienes de dominio común, para gastos comunes urgentes o imprevistos por fuerza mayor como accidentes y terremotos y para gastos programados que deban realizarse a futuro de acuerdo a la vida útil de materiales y elementos como la pintura o recubrimiento exterior del inmueble y reparaciones de cubiertas y techos, este fondo se formara por un porcentaje de recargo no menor al cinco por ciento (5%) sobre los gastos comunes y se incrementara con el producto de multas, intereses y con aportes voluntarios.



## CAPITULO VII

### GOBIERNO, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL DEL EDIFICIO

**Art. 34.- ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS.-** Los Organos Administrativos son: Asamblea de Copropietarios, el Directorio General, el Presidente y el Administrador.

**Art. 35.- DE LA ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS.-** La Asamblea de Copropietarios es la máxima autoridad administrativa y se compone de los copropietarios o de sus representantes o mandatarios, reunidos con el quorum y las demás condiciones exigidas por la Ley de Propiedad Horizontal, su reglamento y el presente reglamento interno.

**Art. 36.- DERECHO DE VOTO.-** Cada propietario en la asamblea general tendrá derecho a voto de forma correlativa y equivalente a la alícuota de dominio que corresponda al bien exclusivo, según sea el caso, siempre y cuando estén al día en sus pagos.

**Art. 37.- DIRECCIÓN DE LA ASAMBLEA.-** La asamblea estará presidida por un Presidente designado por la Asamblea General. Actuará como Secretario de la Asamblea de Copropietarios y del Directorio General según corresponda, el Administrador en caso de falta de este, se nombrara un secretario ad hoc. El presidente será elegido por la asamblea para el periodo de un año y podrá ser reelegido indefinidamente. En caso de ausencia temporal del Presidente podrá presidir la Asamblea otro copropietario designado para el efecto. Para ser Presidente se requiere tener la calidad de copropietarios del Edificio declarado en propiedad horizontal.

**Art. 38.- SESIONES.-** La Asamblea de copropietarios tendrá sesiones ordinarias y extraordinarias. Las sesiones ordinarias se realizaran dos veces por año calendario, y dentro de los tres primeros meses de cada año. Las sesiones extraordinarias se realizaran cuando fueran convocadas, para tratar asuntos determinados en la convocatoria.

**Art. 39.- CONVOCATORIA.-** La convocatoria a Asamblea para sesiones ordinarias o extraordinarias serán hechas por el Presidente o el Administrador, a iniciativa propia o a petición de uno de los miembros del Directorio, del Administrador o de copropietarios que representen por lo menos un 50% del total de votos del edificio.

En caso que el Presidente o el Administrador no procedieren a convocar a Asamblea General conforme al inciso anterior los copropietarios pueden auto convocarse con el respaldo de por lo menos el 60% del total de votos del inmueble en propiedad horizontal, siguiendo el proceso normal de convocatoria.

La convocatoria se efectuara mediante documento escrito, con ocho días plazo por lo menos de anticipación a la fecha de reunión, en la que constaran el lugar, la fecha y la hora y los asuntos a tratarse en la sesión.

En el caso que no hubiere quorum en la hora señalada en la primera convocatoria, esta se entenderá convocada para una segunda reunión pudiendo realizarse la misma no antes de sesenta minutos después de la hora señalada para la primera convocatoria, con la advertencia que la reunión se efectuara con cualquiera que fuere el número de copropietarios que asistiere.

No podrá modificarse en segunda convocatoria el orden del día establecido para la primera.

**Art. 40.-ASAMBLEA UNIVERSAL.-** La Asamblea Universal podrá reunirse sin previa convocatoria en cualquier momento siempre que concurren todos los copropietarios en cuyo caso se tratara de una Asamblea Universal.

**Art. 41.- QUORUM.-** El quorum para las reuniones de la asamblea general en primera convocatoria estará integrado por la concurrencia de un número de copropietarios con derecho a voto, que represente más del 50% de las alícuotas de propiedad del inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal. En segunda convocatoria, el quorum quedara establecido con el número de copropietarios con derecho a voto, que se encuentren presentes.

A efectos de reformar el reglamento interno o adoptar uno nuevo, deberá estar presente 50% de copropietarios con derecho a voto.

El secretario de dicha Asamblea General llevara un registro con la firma o representación de cada asistente a la misma.

Para ejercer el derecho de voto en la Asamblea cada copropietario deberá justificarse encontrarse al día en el pago de las expensas comunes, ordinarias o extraordinarias, multas, intereses de mora y demás valores establecidos así como de cualquier otra cantidad, mediante certificación otorgada por la Administración. Cada copropietario tendrá votos en proporción en sus respectivas alícuotas.

**Art. 42.- REPRESENTACIÓN.-** Los copropietarios pueden participar en la Asamblea por sí o por medio de representante. La representación se otorgara mediante una carta cursada al presidente o e-mail, la misma que se adjuntara al acta de la respectiva sesión.

**Art. 43.-DERECHO DE ASISTENCIA.-** Es el copropietario quien tiene derecho de concurrir a la Asamblea y no su arrendatario comodatario o usuario, salvo lo previsto en el artículo anterior

**Art. 44.-VOTACIÓN.-** Las decisiones de la asamblea se tomaran por mayoría de votos que representen más de la mitad de los votos que tengan los concurrentes a la Asamblea.

**Art. 45.-APROBACIÓN DE ACTAS.-** Las actas de la asamblea serán aprobadas en la misma sesión, llevara firmas autógrafas del Presidente y del Secretario. El Administrador llevara bajo su responsabilidad, el libro de actas en originales.

**Art. 46.-RESOLUCIONES.-** Las resoluciones de la asamblea son obligatorias para todos los copropietarios, arrendatarios, comodatarios, usuarios y en general para todas las personas que ejerzan derechos de uso sobre los bienes del inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal.

**Art. 47.- DEBERES Y ATRIBUCIONES.-** Son deberes y atribuciones de la Asamblea General:

- a) Elegir y remover de su cargo al Administrador y al Presidente de la Asamblea de Copropietarios, este último a su vez será el Presidente del Directorio General
- b) Elegir y remover de sus cargos a los cinco miembros que conforman el Directorio General
- c) Examinar y resolver sobre informes y cuentas balances y presupuestos que le presentaren el Directorio General, el Presidente y/o el Administrador



- d) Señalar de acuerdo con este reglamento, las cuotas de contribución de cada copropietario para las expensas ordinarias y extraordinarias de los bienes comunes generales e individuales y seguros obligatorios.
- e) Revocar, expedir o reformar las decisiones del Directorio General del Presidente y o el Administrador que sean contrarias a la ley de propiedad horizontal, a su reglamento y a este reglamento interno.
- f) Ordenar cuando le estime necesario o conveniente la fiscalización de las cuentas y cajas de la administración
- g) Dictar las normas necesarias y convenientes para la administración de los bienes comunes del edificio
- h) Autorizar al Presidente o al Administrador la contratación del seguro obligatorio que dispone de propiedad horizontal y su reglamento general, aprobado en Acta
- i) Resolver cualquier asunto inherente a la administración del edificio, y aquellos que le planteen: el Presidente el Administrador o los copropietarios.

**Art. 48.-DEL DIRECTORIO GENERAL.-** El directorio General está integrado por cinco copropietarios del edificio elegidos por la asamblea de copropietarios de conformidad con lo establecido en la ley de propiedad horizontal y en su reglamento general.

Los miembros del Directorio duraran un año en el ejercicio de su cargo y podrán ser elegidos indefinidamente.

**Art. 49.-DIRECCIÓN Y SECRETARIA.-** El directorio general estará presidido por su presidente elegido por la asamblea y a falta temporal de este por otros de sus miembros elegido para dicho efecto. Si la ausencia es definitiva la asamblea de copropietarios designara su remplazo. Actuará como secretario del directorio general, el secretario de la asamblea de copropietarios quien tiene solamente voz y no voto.

**Art. 50.-RENUNCIA.-** El directorio general deberá aceptar las renunciaciones y conceder las licencias solicitadas por sus miembros siempre y cuando no afecten a su funcionamiento regular y que las formulaciones no fuera doloso o intempestivo. Las pertinentes resoluciones deberán constar en el acta de la respectiva reunión. A falta de resolución el miembro respectivo deberá continuar en sus funciones hasta tanto sea reemplazado.

**Art. 51.-CONVOCATORIA Y SESIONES.-** El directorio general se convocara y tendrá sesiones ordinarias y extraordinarias. Las reuniones ordinarias se las realizara durante los tres primeros meses de cada año y las extraordinarias durante los nueve últimos meses del año.

**Art. 52.- REUNIONES UNIVERSALES.-** El directorio General podrá reunirse sin previa convocatoria en cualquier momento o lugar siempre que concurren todos sus miembros principales en cuyo caso se tratara de una reunión universal

**Art. 53.-QUORUM.-** El quorum para las reuniones del directorio general asistirán su presidente, sus miembros y el secretario del mismo. De ser el caso el directorio general podrá invitar a una o varias personas para tratar específicamente el asunto inherente y puntualizado en la convocatoria. El directorio podrá solicitar la presencia en sus sesiones de asesores especializados o profesionales que asistirán con voz pero sin voto. En ningún caso se permitirá la participación de persona alguna, inclusive tratándose de copropietarios.

**Art. 54.-REPRESENTACIÓN.-** A las reuniones del directorio general asistirán su Presidente, sus miembros y el Secretario del mismo. De ser el caso, el Directorio General podrá invitar a una o varias personas para tratar específicamente el asunto inherente y puntualizado en la

convocatoria. El Directorio podrá solicitar la presencia en sus sesiones de Asesores Especializados o Profesionales que asistirán con voz pero sin voto. En ningún otro caso se permitirá la participación de persona alguna, inclusive tratándose de copropietarios del edificio.

**Art. 55.- VOTACIÓN Y DECISIONES.-** Cada miembro del Directorio General tiene derecho a un voto. Las decisiones del Directorio General se tomarán por mayoría de votos que representen más de la mitad de los concurrentes a la sesión. En caso de empate en la votación, el Presidente del Directorio General la dirimirá.

**Art. 56.- APROBACION DE ACTAS.-** Las actas del directorio general deberán ser aprobadas en la misma reunión: llevarán las firmas autógrafas del presidente, del directorio general quien dará fe de lo resuelto. El secretario llevará bajo su responsabilidad, un libro de reuniones de actas originales.

**Art. 57.-RESOLUCIONES.-** Las resoluciones que adopte el directorio general son obligatorias para todos los copropietarios, arrendatarios, comodatarios, usuarios y en general para todas las personas que ejerzan derechos de uso sobre bienes exclusivos y comunes del edificio.

**Art. 58.- DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO GENERAL.-** Son deberes y atribuciones del Directorio General:

- a) Examinar y poner a consideración de la asamblea los copropietarios las cuentas, balances, presupuestos e informes que le presentare la Administración
- b) Preparar y poner a consideración de la asamblea de copropietarios la pro forma del presupuesto anual de gastos del edificio la que necesariamente ira acompañada de los planes y programas que realizaran y ejecutaran.
- c) Preparar y sugerir a la asamblea de copropietarios el aporte de cuotas extraordinarias de acuerdo con las necesidades del edificio.
- d) Preparar un informe pormenorizado sobre las pólizas de seguro que interesen a los bienes del inmueble declarado en propiedad horizontal.
- e) Preparar y presentar a la asamblea de copropietarios para su aprobación en concordancia con la Ley de propiedad horizontal y el reglamento general, el proyecto de reglamento interno y las normas necesarias y convenientes para la administración de los bienes comunes del inmueble y la armónica relación de los copropietarios.
- f) Expedir y protocolizar el reglamento interno del inmueble e interpretarlo con fuerza obligatoria
- g) Previa resolución de la asamblea contratar a la persona que desempeñara la administración del edificio.
- h) Autorizar por escrito al administrador para que contrate los servicios de los empleados necesarios para la administración de los bienes comunes y señalar sus respectivas remuneraciones y asuntos planteados por los copropietarios y la administración.
- i) Resolver cualquier cuestión inherente a la administración del edificio y aquellos asuntos planteados por los copropietarios y la administración.

Adicionalmente podrá ejercer los demás deberes y atribuciones que le asignan la ley de propiedad horizontal los reglamentos generales y este reglamento interno.

**Art. 59.-DEL PRESIDENTE.-** El Presidente de la Asamblea General de copropietarios que además será el presidente del directorio general, según corresponda, será elegido por la asamblea general para el periodo de un año y podrá ser reelegido indefinidamente. Para ser presidente se requiere tener la calidad de copropietario.



**Art. 60.-ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.-** Son atribuciones y deberes del presidente:

- a) Convocar y presidir las reuniones de la asamblea de copropietarios y del directorio general según corresponda.
- b) Ejercer el voto en las reuniones de la asamblea general y en las del directorio general y cuando sea el caso dirimir la votación ejerciendo el mismo.
- c) En caso de falta o impedimento temporal del administrador designará provisionalmente su reemplazo o delegara a otro copropietario las mismas hasta que se resuelva lo más conveniente.
- d) Previa autorización de la asamblea general contratara una póliza de seguro para las areas comunales según lo dispuesto en la ley de propiedad horizontal y cuidar de sus oportunas renovaciones. El o los seguros correspondientes los contratara a favor de los copropietarios.
- e) Cumplir las funciones que le encargue la asamblea de copropietarios, el directorio general y aquellas establecidas en la ley de propiedad horizontal, el reglamento general y este reglamento interno.

**Art. 61.-DEL ADMINISTRADOR.-** La persona que ejerza la administración del edificio será elegido por la Directiva General para el periodo de un año, pudiendo ser reelegida indefinidamente. Para ejercer la administración no se requiere ser copropietario del inmueble. Si la persona que ejerza la administración faltare temporalmente se delegara al Presidente esas funciones y si la falta definitiva, la sustitución será resuelta por la Directiva General.

**Art. 62.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL ADMINISTRADOR.-** Son atribuciones y deberes de la persona que ejerza la administración:

- a) Administrar los bienes comunes del edificio con el mayor celo, eficacia y dentro de los límites establecidos en la ley de propiedad horizontal en el reglamento general y en este reglamento interno.
- b) Adoptar oportunamente las medidas para la buena conservación de los bienes del edificio y ordenar las reparaciones que fueren necesarias.
- c) Presentar a la asamblea general o al directorio para que este a su vez ponga en consideración de la asamblea de copropietarios, según corresponda con la periodicidad que estos le señalen las cuentas, balances, proyectos de presupuesto, estados de situación e informes sobre la administración a su cargo.
- d) Preparar y presentar a la asamblea de copropietarios para su aprobación, en concordancia con la ley de propiedad horizontal y de su reglamento general, el proyecto de reglamento interno y las normas necesarias y convenientes para la administración de los bienes comunes del inmueble y la armónica relación de los copropietarios.
- e) Recaudar dentro de los primeros diez días de cada mes y mantener bajo su responsabilidad personal y pecuniaria las cuotas ordinarias y extraordinarias de los copropietarios y en casa de mora en primera instancia realizar una gestión de cobro extrajudicial y si persistiere en mora en el pago deberá cobrarlas, juntamente con los intereses establecidos y los de mora, de acuerdo con lo establecido en la ley de propiedad horizontal, su Reglamento General y este reglamento interno.
- f) Al cesar en sus funciones, devolver los fondos y bienes que tuviere a su cargo y presentar los informes respectivos.
- g) Ordenar la reparación de los danos ocasionados en los bienes comunes del edificio y la reposición de ellos a costa del copropietario, arrendatario o usuario causante o

responsable de tales daños. Así mismo ordenara la reparación de daños ocasionados en bienes comunes individuales o en los exclusivos del edificio, cuando dichos daños produzcan o puedan llegar a producir menoscabo a la propiedad de otros condominios. La reposición de dichos daños se realizara a costa del copropietario, arrendatario o usuario causante o responsable de los mismos.

- h) Solicitar que se dice, la imposición de sanciones o multas a los copropietarios infractores o que causen daños a la propiedad horizontal. El producto de dichas sanciones y multas ingresara al fondo común de Reserva.
- i) Celebrar los contratos de adquisición, arrendamiento de bienes o servicios necesarios para la administración, conservación, reparación, mejora y seguridad de los bienes comunes del inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal dentro de los montos y con las autorizaciones respectivas.
- j) Previa a las autorizaciones correspondientes celebrar contratos de trabajo para el personal subalterno, empleados y obreros necesarios para la administración conservación, limpieza y seguridad del edificio y cancelar las remuneraciones de los mismos las que deberán ser y formar parte del presupuesto de gastos anuales. Deberá cumplir fiel y oportunamente todas y cada una de las obligaciones de carácter común a entidades públicas y privadas.
- k) Cancelar cumplida y oportunamente todas las obligaciones de carácter común a entidades públicas y privadas.
- l) Custodiar y manejar el dinero y las pertenencias comunes, abrir cuentas y de otra índole y girar contra ellas hasta por los valores y con las debidas autorizaciones. Manejar un fondo rotativo para adquisiciones pequeñas, pagar cumplidamente las deudas comunes y en general conducir prolija y eficientemente la gestión económica. Las cuentas bancarias podrán ser manejadas de manera individual o de manera conjuntas con la del presidente si así lo dispone la asamblea de copropietarios.
- m) Llevar con sujeción a los principios de la técnica contable, la contabilidad de la administración del inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal.
- n) Llevar un libro de registro de copropietarios arrendatarios, acreedores anticréticos y usuarios de inmuebles de vivienda, sea el caso con indicación de sus respectivas cuotas de derechos, bienes exclusivos y demás datos.
- o) Cumplir y hacer cumplir resoluciones, disposiciones y órdenes emanadas de la asamblea de copropietarios del directorio general y de su presidente.
- p) Conservar en orden y debidamente archivados los títulos del inmueble constituidos en condominio o declarado en propiedad horizontal, planos, memorias y demás documentos correspondientes a la construcción del mismo así como todo documento, convenio, contrato, poder, comprobante de ingresos y egresos y todo aquello que tenga relación con el inmueble.
- q) La correspondencia de la administración del edificio será firmada por el presidente y/o el administrador.
- r) Cumplir y hacer cumplir la ley de propiedad horizontal, su reglamento general y este reglamento interno, ordenanzas municipales y demás normas relacionadas con la propiedad horizontal así como las resoluciones y disposiciones emanadas de los órganos de administración del inmueble.
- s) Adoptar medidas de seguridad tendiente a precautelar la integridad física de los copropietarios y usuarios en general y de los bienes del inmueble constituidos en condominio o declarado en propiedad horizontal.
- t) Previa autorización expresa y por escrito la asamblea de copropietarios contratara las pólizas de seguro adicionales que sean necesarias o convenientes para el inmueble
- u) Elaborar y presentar a la asamblea general de copropietarios el presupuesto operacional anual del edificio.



- v) Preparar y solicitar a la asamblea general de copropietarios el cobro de las cuotas extraordinarias para casos de emergencia y aquellos que vayan de acuerdo con las necesidades del edificio.
- w) Realizar las reparaciones necesarias y urgentes sin esperar autorización alguna en caso de inminente peligro de ruina del inmueble o amenaza para la seguridad de las personas que ejercen derechos de uso o de dominio.
- x) Ejercer los demás deberes y atribuciones que le asigne la ley de propiedad horizontal, su reglamento general y el presente reglamento interno así como las resoluciones de los Órganos de Administración del Edificio.

**Art. 63.- REPRESENTACION LEGAL.-** La representación legal, judicial y extrajudicial de los copropietarios de Edificio Plaza Leblón, la ejerce individualmente, el Presidente y el Administrador en todo lo relacionado al Régimen de Propiedad Horizontal.

#### CAPITULO VIII DE LA SEGURIDAD

**Art. 64.- SISTEMA DE SEGURIDAD.-** El costo del sistema de seguridad que se contrate en el edificio serán asumidos a prorrata de cada alícuota de propiedad por cada departamento y por cada uno de los copropietarios de cada uno de ellos.

#### CAPITULO IX SOLUCION DE CONFLICTOS

**Art. 65.-** Cualquier controversia que surja entre los copropietarios o usuarios del Edificio podrá ser sometido a un procedimiento conciliatorio verbal, breve y sumario que se ventilara ante la Asamblea de Copropietarios.

Así mismo, lo copropietarios podrán convenir, previo acuerdo escrito, que las diferencias que surjan entre ellos, en relación con los derechos de utilización y goce sobre las propiedades exclusivas o sobre los bienes comunes del inmueble declarado en propiedad horizontal, serán sometidos a los procedimientos previstos en la Ley de Arbitraje y Mediación, publicada en el Registro Oficial No.145 del 4 de septiembre de 1997, salvo disposición legal en contrario.

#### CAPITULO X PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD

**Art. 66.- PROMOCION Y PUBLICIDAD.-** La publicidad y promoción particular de cada uno de los departamentos correrá de cuenta de cada uno de sus propietarios.

*Ana M. Olea*  
ANA MARIA DE LOS ANGELES OLEA CUCALON  
PRESIDENTA

DIRECTIVA DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL "PLAZA LEBLON"

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA  
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en (08) fojas útiles.

Manta, a ..... 19 ABR 2022

*Diego Chamorro Pepinosa*  
Dr. Diego Chamorro Pepinosa  
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA



Ficha Registral-Bien Inmueble

37402

## Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22011294  
Certifico hasta el día 2022-04-14:

### INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
Fecha de Apertura: miércoles, 10 octubre 2012  
Información Municipal:  
Dirección del Bien: EDIFICIO PLAZA LEBLON

Tipo de Predio: ESTACIONAMIENTO  
Parroquia: TARQUI



**LINDEROS REGISTRALES:** 3.51.- ESTACIONAMIENTO 802-T1 (Nivel + 28,88m).- --DEL EDIFICIO PLAZA LEBLON, la urbanización llamada Ciudad del Mar ubicado en el Cantón Manta, Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR ARRIBA: Lindera con área comunal, POR ABAJO: Lindera con estacionamiento 602-T1. POR EL NORTE: Lindera con área comunal circulación en 2,48m. POR EL SUR: Lindera con área comunal cisterna en 2,40m. POR EL ESTE: Lindera con área comunal circulación en 4,70m. POR EL OESTE, Lindera con estacionamiento 702-T1 en 4,70m. AREA: 11,45M2. EL ESTACIONAMIENTO 802-T1.- tiene un área neta (m2). 11,45 Alicuota %:0,0028 Área de Terreno (m2). 6,13 Área Común (m2). 4,37 Área Total (m2). 15,82.

**SOLVENCIA:** EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

### RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	611 miércoles, 17 marzo 2010	10587	10626
PLANOS	PLANOS	45 miércoles, 28 diciembre 2011	760	768
PROPIEDADES HORIZONTALES	PROPIEDAD HORIZONTAL	39 miércoles, 28 diciembre 2011	1677	1772
FIDEICOMISO	FIDEICOMISO MERCANTIL	5 viernes, 08 febrero 2013	1	1
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	505 viernes, 08 febrero 2013	1	1

### MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : **COMPRA VENTA**  
[ 1 / 5 ] COMPRAVENTA

Inscrito el: miércoles, 17 marzo 2010

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 04 marzo 2010

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Por una parte el Fideicomiso Piedra Larga, debidamente representada por la compañía Fiducia S. A. Administradora de Fondos y Fideicomiso Mercantiles en su calidad de Fiduciaria representada a su vez por el Sr. Edgar Osorio Vaca, en su calidad de Apoderado Especial, según documento que se adjuntan, y a quien se denominará Fideicomiso o Vendedor, y por otra parte el Fideicomiso Las Olas, debidamente representado por la Compañía Fiducia S. A. Administradora de Fondos y la Sra. Wendy de los Angeles Saavedra Chavez, en su calidad de Apoderada Especial, según documento que se adjuntan y a quien se denominará la Compradora.- Compraventa relacionada con el inmueble: lote No. 09-09, en adelante el inmueble, perteneciente a la Urbanización llamada Ciudad del Mar, ubicada en el Cantón Manta, Provincia de Manabí, cuyos linderos, dimensiones, superficie y alicuotas particulares son los siguientes. 3.1 Lote No. 09-09. FRENTE, treinta y cuatro metros con siete centímetros y lindera con vía 9. POSTERIOR: Cuatro metros con diecinueve centímetros más diecinueve metros con sesenta y seis centímetros más catorce metros con treinta y ocho centímetros más dos metros con sesenta centímetros y lindera con Playa del Océano Pacífico. COSTADO DERECHO: Sesenta y un metros con cuarenta centímetros y lindera con lote No. 09-11. COSTADO IZQUIERDO: Sesenta metros con setenta y siete centímetros y lindera con lote No. 09-07. AREA: Dos mil ciento noventa y cuatro metros cuadrados con ocho decímetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	FIDEICOMISO LAS OLAS	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	FIDEICOMISO MERCANTIL IRREVOCABLE DENOMINADO PIEDRA LARGA	NO DEFINIDO	MANTA

**Registro de : PLANOS**

[ 2 / 5 ] PLANOS

Inscrito el: miércoles, 28 diciembre 2011

Número de Inscripción : 45

Folio Inicial: 760

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 7631

Folio Final : 768

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 10 noviembre 2011

Fecha Resolución:

**a.-Observaciones:**

PROTOCOLIZACION DE PLANOS DEL EDIFICIO PLAZA LEBLON.-De Propiedad del Fideicomiso Las Olas, ubicado en la vía 9 de la Urbanización Ciudad del Mar, de la Parroquia y Cantón Manta.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	FIDEICOMISO LAS OLAS	NO DEFINIDO	MANTA

**Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES**

[ 3 / 5 ] PROPIEDAD HORIZONTAL

Inscrito el: miércoles, 28 diciembre 2011

Número de Inscripción : 39

Folio Inicial: 1677

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 7630

Folio Final : 1772

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 10 noviembre 2011

Fecha Resolución:

**a.-Observaciones:**

CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO PLAZA LEBLON.-De Propiedad del Fideicomiso Las Olas, ubicado en la vía 9 de la Urbanización Ciudad del Mar, de la Parroquia y Cantón Manta.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	FIDEICOMISO LAS OLAS	NO DEFINIDO	MANTA

**Registro de : FIDEICOMISO**

[ 4 / 5 ] FIDEICOMISO MERCANTIL

Inscrito el: viernes, 08 febrero 2013

Número de Inscripción : 5

Folio Inicial: 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1083

Folio Final : 1

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 13 diciembre 2012

Fecha Resolución:

**a.-Observaciones:**

CONVENIO DE ADHESION A FIDEICOMISO Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE FIDEICOMISO MERCANTIL IRREVOCABLE.- los inmuebles consistente en EL Departamento signado con el numero OCHOCIENTOS DOS- T UNO, ubicado en la Torre Uno, con una alicuota correspondiente al cero coma cero doscientos treinta y siete por ciento. EL ESTACIONAMIENTO signado con el numero OCHOCIENTOS DOS- T UNO, ubicado en la torre dos, con una alicuota correspondiente al cerocomo cero cero veintiocho por ciento. LA BODEGA Signada con el numero OCHOCIENTOS DOS- T UNO, ubicada en la torre dos, con una alicuota correspondiente al cero coma cero cero doce por ciento. Tpdps pertenecientes al EDIFICIO PLAZA LEBLON.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR	ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO	NO DEFINIDO	QUITO

APORTANTE	PARA LA VIVIENDA PICHINCHA SOLORZANO PINARGOTE JESICA MARIA	CASADO(A)	CHONE
APORTANTE	RODRIGUEZ QUINDE ELVIS WILLIAN	CASADO(A)	MANTA
FIDEICOMISO	FIDEICOMISO CASA ECUADOR	NO DEFINIDO	MANTA
FIDUCIARIO	COMPañIA FIDUCIA S.A ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES.	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : **COMPRA VENTA**  
[ 5 / 5 ] COMPRAVENTA

Inscrito el: viernes, 08 febrero 2013

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 13 diciembre 2012

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Compraventa relacionada con los inmuebles consistente en EL Departamento signado con el numero OCHOCIENTOS DOS- T UNO, ubicado en la Torre Uno, con una alicuota correspondiente al cero coma cero doscientos treinta y siete por ciento. EL ESTACIONAMIENTO signado con el numero OCHOCIENTOS DOS- T UNO, ubicado en la torre dos, con una alicuota correspondiente al cero coma cero cero veintiocho por ciento. LA BODEGA Signada con el numero OCHOCIENTOS DOS- T UNO, ubicada en la torre dos, con una alicuota correspondiente al cero coma cero cero doce por ciento. Tpdps pertenecientes al EDIFICIO PLAZA LEBLON, perteneciente a la URbanización Ciudad de Omar, ubicada en el Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	RODRIGUEZ QUINDE ELVIS WILLIAN	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	SOLORZANO PINARGOTE JESICA MARIA	CASADO(A)	CHONE
VENDEDOR	FIDEICOMISO LAS OLAS	NO DEFINIDO	MANTA

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	2
FIDEICOMISO	1
PLANOS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
<b>Total Inscripciones &gt;&gt;</b>	<b>5</b>

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2022-04-14

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : RODRIGUEZ QUINDE ELVIS WILLIAN

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22011294 certifico hasta el día 2022-04-14, la Ficha Registral Número: 37402.





Firmado electrónicamente por:  
**GEORGE BETHSABE  
MOREIRA MENDOZA**

**GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA**  
Registrador de la Propiedad

Válido por 59 días. Excepto que  
se diera un traspaso de dominio o  
se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 4 9 6 2 4 7 P R J Y H A



N° 042022-062294

Manta, martes 12 abril 2022

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE  
RESTITUCIÓN FIDUCIARIA**

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**



A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 1-34-14-09-041 perteneciente a RODRIGUEZ QUINDE ELVIS WILLIAN con C.C. 1308527348 Y SOLORZANO PINARGOTE JESICA MARIA con C.C. 1310113657 ubicada en ED.PLAZA LEBLON EST.802-T1 BARRIO OTRAS AREAS PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$5,545.55 CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES 55/100.



Tesorería Municipal  
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de 8 meses a partir de la fecha emitida.  
Fecha de expiración: sábado 31 diciembre 2022*

Código Seguro de Verificación (CSV)



162953SLPV4GF

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>  
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



N° 042022-062293

Manta, martes 12 abril 2022

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE  
RESTITUCIÓN FIDUCIARIA**

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 1-34-14-09-016 perteneciente a RODRIGUEZ QUINDE ELVIS WILLIAN con C.C. 1308527348 Y SOLORZANO PINARGOTE JESICA MARIA con C.C. 1310113657 ubicada en ED.PLAZA LEBLON DPTO.802-T1(PB) BARRIO OTRAS AREAS PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$73,034.72 SETENTA Y TRES MIL TREINTA Y CUATRO DÓLARES 72/100.



Tesorería Municipal  
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de 8 meses a partir de la fecha emitida.  
Fecha de expiración: sábado 31 diciembre 2022*

Código Seguro de Verificación (CSV)



1629522YQX9D4

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>  
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



N° 042022-062341

Manta, martes 12 abril 2022

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE  
RESTITUCIÓN FIDUCIARIA

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 1-34-14-09-068 perteneciente a RODRIGUEZ QUINDE ELVIS WILLIAN con C.C. 1308527348 Y SOLORIZANO PINARGOTE JESICA MARIA con C.C. 1310113657 ubicada en ED.PLAZA LEBLON BODEGA 802-T1 BARRIO OTRAS AREAS PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$2,631.35 DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN DÓLARES 35/100.



Tesorería Municipal  
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de 8 meses a partir de la fecha emitida.  
Fecha de expiración: sábado 31 diciembre 2022*

Código Seguro de Verificación (CSV)



163000R2V7JWM

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>  
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

Ficha Registral-Bien Inmueble

37403

## Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22011295  
Certifico hasta el día 2022-04-12:

### INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Tipo de Predio: Bodega

Fecha de Apertura: miércoles, 10 octubre 2012

Parroquia: MANTA

Información Municipal:

Dirección del Bien: EDIFICIO PLAZA LEBLON, perteneciente a la Urbanización llamada Ciudad del Mar

**LINDEROS REGISTRALES:** BODEGA OCHOCIENTOS DOS - T UNO (Nivel +28,88m).-DEL EDIFICIO PLAZA LEBLON perteneciente a la Urbanización llamada Ciudad del Mar, ubicada en el Cantón Manta.

Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas:

POR ARRIBA: Lindera con área comunal,

POR ABAJO: Lindera con área comunal,

POR EL NORTE: Lindera con área comunal circulación en 2,43m.

POR EL SUR: Lindera con acera vía 9 en 2,43m.

POR EL ESTE: Lindera con bodega 801-T1 en 2,05m.

POR EL OESTE: Lindera con bodega 702-T1 en 2,05m.

AREA: 4,99m<sup>2</sup>.

La Bodega 802- T1.- tiene un área neta (m<sup>2</sup>). 4,99 Alicuota %:0,0012 Área de Terreno (m<sup>2</sup>). 2,67 Área Común (m<sup>2</sup>). 1,90 Área Total (m<sup>2</sup>). 6,89.

**SOLVENCIA:** LA BODEGA DESCRITA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

### RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	611 miércoles, 17 marzo 2010	10587	10626
PROPIEDADES HORIZONTALES	PROPIEDAD HORIZONTAL	39 miércoles, 28 diciembre 2011	1677	1772
PLANOS	PLANOS	45 miércoles, 28 diciembre 2011	760	768
FIDEICOMISO	FIDEICOMISO MERCANTIL	5 viernes, 08 febrero 2013	1	1
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	505 viernes, 08 febrero 2013	1	1

### MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[ 1 / 5 ] COMPRAVENTA

Inscrito el: miércoles, 17 marzo 2010

Número de Inscripción : 611

Folio Inicial: 10587

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1403

Folio Final : 10626

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 04 marzo 2010

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Por una parte el Fideicomiso Piedra Larga, debidamente representada por la compañía Fiducia S. A. Administradora de Fondos y Fideicomiso Mercantiles en su calidad de Fiduciaria representada a su vez por el Sr. Edgar Osorio Vaca, en su calidad de Apoderado Especial, según documento que se adjuntan, y a quien se denominará Fideicomiso o Vendedor, y por otra parte el Fideicomiso Las Olas, debidamente representado por la Compañía Fiducia S. A. Administradora de Fondos y la Sra. Wendy de los Angeles Saavedra Chavez, en su calidad de Apoderada Especial, según documento que se adjuntan y a quien se denominará la Compradora.- Compraventa relacionada con el inmueble: lote No. 09-09, en adelante el inmueble, perteneciente a la Urbanización llamada Ciudad del Mar, ubicada en el Cantón Manta, Provincia de Manabí, cuyos linderos, dimensiones, superficie y alicuotas particulares son los siguientes. 3.1 Lote No. 09-09. FRENTE, treinta y cuatro metros con siete



centímetros y lindera con vía 9. POSTERIOR: Cuatro metros con diecinueve centímetros más diecinueve metros con sesenta y seis centímetros mas catorce metros con treinta y ocho centímetros más dos metros con sesenta centímetros y lindera con Playa del Océano Pacífico. COSTADO DERECHO: Sesenta y un metros con cuarenta centímetros y lindera con lote No. 09-11. COSTADO IZQUIERDO: Sesenta metros con sesenta y siete centímetros y lindera con lote No. 09-07. AREA: Dos mil ciento noventa y cuatro metros cuadrados con ocho decímetros cuadrados.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	FIDEICOMISO LAS OLAS	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	FIDEICOMISO MERCANTIL IRREVOCABLE DENOMINADO PIEDRA LARGA	NO DEFINIDO	MANTA

**Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES**

[ 2 / 5 ] PROPIEDAD HORIZONTAL

Inscrito el: miércoles, 28 diciembre 2011

Número de Inscripción : 39

Folio Inicial: 1677

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 7630

Folio Final : 1772

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 10 noviembre 2011

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO PLAZA LEBLON.-De Propiedad del Fideicomiso Las Olas, ubicado en la vía 9 de la Urbanización Ciudad del Mar, de la Parroquia y Cantón Manta.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	FIDEICOMISO LAS OLAS	NO DEFINIDO	MANTA

**Registro de : PLANOS**

[ 3 / 5 ] PLANOS

Inscrito el: miércoles, 28 diciembre 2011

Número de Inscripción : 45

Folio Inicial: 760

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 7631

Folio Final : 768

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 10 noviembre 2011

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

PROTOCOLIZACION DE PLANOS DEL EDIFICIO PLAZA LEBLON.-De Propiedad del Fideicomiso Las Olas, ubicado en la vía 9 de la Urbanización Ciudad del Mar, de la Parroquia y Cantón Manta.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	FIDEICOMISO LAS OLAS	NO DEFINIDO	MANTA

**Registro de : FIDEICOMISO**

[ 4 / 5 ] FIDEICOMISO MERCANTIL

Inscrito el: viernes, 08 febrero 2013

Número de Inscripción : 5

Folio Inicial: 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1083

Folio Final : 1

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 13 diciembre 2012

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

CONVENIO DE ADHESION A FIDEICOMISO Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE FIDEICOMISO MERCANTIL IRREVOCABLE.- los inmuebles consistente en EL Departamento signado con el numero OCHOCIENTOS DOS- T UNO, ubicado en la Torre Uno, con una alicuota correspondiente al cero coma cero doscientos treinta y siete por ciento. EL ESTACIONAMIENTO signado con el numero OCHOCIENTOS DOS- T UNO, ubicado en la torre dos, con una alicuota correspondiente al cerocomo cero cero veintiocho por ciento. LA BODEGA Signada con el numero OCHOCIENTOS DOS- T UNO, ubicada en la torre dos, con una alicuota correspondiente al cero coma cero cero doce por ciento. Tpdps

pertenecientes al EDIFICIO PLAZA LEBLON.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR	ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA	NO DEFINIDO	QUITO
APORTANTE	SOLORZANO PINARGOTE JESICA MARIA	CASADO(A)	CHONE
APORTANTE	RODRIGUEZ QUINDE ELVIS WILLIAN	CASADO(A)	MANTA
FIDEICOMISO	FIDEICOMISO CASA ECUADOR	NO DEFINIDO	MANTA
FIDUCIARIO	COMPAÑIA FIDUCIA S.A ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES.	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : **COMPRA VENTA**

[ 5 / 5 ] COMPRAVENTA

Inscrito el: viernes, 08 febrero 2013

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 13 diciembre 2012

Fecha Resolución:

**a.-Observaciones:**

Compraventa relacionada con los inmuebles consistente en EL Departamento signado con el numero OCHOCIENTOS DOS- T UNO, ubicado en la Torre Uno, con una alicuota correspondiente al cero coma cero doscientos treinta y siete por ciento. EL ESTACIONAMIENTO signado con el numero OCHOCIENTOS DOS- T UNO, ubicado en la torre dos, con una alicuota correspondiente al cerocoma cero cero veintiocho por ciento. LA BODEGA Signada con el numero OCHOCIENTOS DOS- T UNO, ubicada en la torre dos, con una alicuota correspondiente al cero coma cero cero doce por ciento. Tpdps pertenecientes al EDIFICIO PLAZA LEBLON, perteneciente a la URbanización Ciudad del Mar, ubicada en el Cantón Manta.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	RODRIGUEZ QUINDE ELVIS WILLIAN	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	SOLORZANO PINARGOTE JESICA MARIA	CASADO(A)	CHONE
VENDEDOR	FIDEICOMISO LAS OLAS	NO DEFINIDO	MANTA

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	2
FIDEICOMISO	1
PLANOS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
<b>Total Inscripciones &gt;&gt;</b>	<b>5</b>

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2022-04-12

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : RODRIGUEZ QUINDE ELVIS WILLIAN

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22011295 certifico hasta el día 2022-04-12, la Ficha Registral Número: 37403.





Firmado electrónicamente por:  
**GEORGE BETHSABE  
MOREIRA MENDOZA**

**GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA**  
Registrador de la Propiedad

Válido por 59 días. Excepto que  
se diera un traspaso de dominio o  
se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 4 9 6 2 5 0 5 8 X U Z C



Ficha Registral-Bien Inmueble

37401

## Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22011293  
Certifico hasta el día 2022-04-12:

### INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 1341409016  
Fecha de Apertura: miércoles, 10 octubre 2012  
Información Municipal:  
Dirección del Bien: EDIFICIO PLAZA LEBLON.

Tipo de Predio: Departamento  
Parroquia: TARQUI

**LINDEROS REGISTRALES:** DEPARTAMENTO 802-T1 (Nivel +27,45m.).-DEL EDIFICIO PLAZA LEBLON, perteneciente a la Urbanización Ciudad del Mar, ubicada en el Cantón Manta. Consta de planta baja, se ha planificado con los siguientes ambientes: Sala, Comedor, Cocina, Toilete, Terraza- Jardín, Dormitorio Master con baño, un Dormitorio con Baño y Patio - Jardín; se circunscribe dentro de las siguientes medidas y linderos:

PLANTA BAJA: POR ARRIBA: Lindera con área comunal, POR ABAJO: Lindera con Departamento 702-T1. POR EL NOROESTE: Lindera con vaso hacia Departamento 702-T1, partiendo desde el Oeste hacia el Este en 4,95m., desde este punto hacia el Sureste en 1,10m., desde este punto hacia el Este en 3,40m. POR EL SUR: Lindera con Departamento 801-T1 y área comunal en 6,70m. POR EL ESTE: Lindera con área comunal partiendo desde el Sur hacia el Norte en 2,05m., desde este punto Noreste en 0,70m., desde este punto en línea inclinada hacia el Norte en 1,65m., desde este punto hacia el Norte en 9,90m. POR EL OESTE: Lindera con Departamento 801-T1 partiendo desde el Sur hacia el Norte en 9,15m., desde este punto el Noroeste en 4,00m. AREA: 96,97m2. El Departamento 802 -T1 (Planta Baja).- tiene un área neta (m2). 96,97 Alicuota %: 0,0237; Área de Terreno (m2). 51,90 Área Común (m2). 36,98 Área Total (m2). 133,95.

**SOLVENCIA:** EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

### RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	611 miércoles, 17 marzo 2010	10587	10626
PLANOS	PLANOS	45 miércoles, 28 diciembre 2011	760	768
PROPIEDADES HORIZONTALES	PROPIEDAD HORIZONTAL	39 miércoles, 28 diciembre 2011	1677	1772
FIDEICOMISO	FIDEICOMISO MERCANTIL	5 viernes, 08 febrero 2013	1	1
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	505 viernes, 08 febrero 2013	1	1

### MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[ 1 / 5 ] COMPRAVENTA

Inscrito el: miércoles, 17 marzo 2010

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 04 marzo 2010

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Por una parte el Fideicomiso Piedra Larga, debidamente representada por la compañía Fiducia S. A. Administradora de Fondos y Fideicomiso Mercantiles en su calidad de Fiduciaria representada a su vez por el Sr. Edgar Osorio Vaca, en su calidad de Apoderado Especial, según documento que se adjuntan, y a quien se denominará Fideicomiso o Vendedor, y por otra parte el Fideicomiso Las Olas, debidamente representado por la Compañía Fiducia S. A. Administradora de Fondos y la Sra. Wendy de los Angeles Saavedra Chavez, en su calidad de Apoderada Especial, según documento que se adjuntan y a quien se denominará la Compradora.- Compraventa relacionada con el inmueble: lote No. 09-09, en adelante el inmueble, perteneciente a la Urbanización llamada Ciudad del Mar, ubicada en el Cantón Manta, Provincia de Manabí, cuyos linderos, dimensiones, superficie y alicuotas particulares son los siguientes. 3.1 Lote No. 09-09. FRENTE, treinta y cuatro metros con siete

centímetros y lindera con vía 9. POSTERIOR: Cuatro metros con diecinueve centímetros más diecinueve metros con sesenta y seis centímetros mas catorce metros con treinta y ocho centímetros más dos metros con sesenta centímetros y lindera con Playa del Oceano Pacifico. COSTADO DERECHO: Sesenta y un metros con cuarenta centímetros y lindera con lote No. 09-11. COSTADO IZQUIERDO: Sesenta metros con setenta y siete centímetros y lindera con lote No. 09-07. AREA: Dos mil ciento noventa y cuatro metros cuadrados con ocho decímetros cuadrados.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	FIDEICOMISO LAS OLAS	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	FIDEICOMISO MERCANTIL IRREVOCABLE DENOMINADO PIEDRA LARGA	NO DEFINIDO	MANTA

**Registro de : PLANOS**

[ 2 / 5 ] PLANOS

Inscrito el: miércoles, 28 diciembre 2011

Número de Inscripción : 45

Folio Inicial: 760

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 7631

Folio Final : 768

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 10 noviembre 2011

Fecha Resolución:

**a.-Observaciones:**

PROTOCOLIZACION DE PLANOS DEL EDIFICIO PLAZA LEBLON.-De Propiedad del Fideicomiso Las Olas, ubicado en la vía 9 de la Urbanización Ciudad del Mar, de la Parroquia y Cantón Manta.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	FIDEICOMISO LAS OLAS	NO DEFINIDO	MANTA

**Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES**

[ 3 / 5 ] PROPIEDAD HORIZONTAL

Inscrito el: miércoles, 28 diciembre 2011

Número de Inscripción : 39

Folio Inicial: 1677

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 7630

Folio Final : 1772

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 10 noviembre 2011

Fecha Resolución:

**a.-Observaciones:**

CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO PLAZA LEBLON.-De Propiedad del Fideicomiso Las Olas, ubicado en la vía 9 de la Urbanización Ciudad del Mar, de la Parroquia y Cantón Manta.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	FIDEICOMISO LAS OLAS	NO DEFINIDO	MANTA

**Registro de : FIDEICOMISO**

[ 4 / 5 ] FIDEICOMISO MERCANTIL

Inscrito el: viernes, 08 febrero 2013

Número de Inscripción : 5

Folio inicial: 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1083

Folio Final : 1

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 13 diciembre 2012

Fecha Resolución:

**a.-Observaciones:**

CONVENIO DE ADHESION A FIDEICOMISO Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE FIDEICOMISO MERCANTIL IRREVOCABLE. - los inmuebles consistente en EL Departamento signado con el numero OCHOCIENTOS DOS- T UNO, ubicado en la Torre Uno, con una alicuota correspondiente al cero coma cero doscientos treinta y siete por ciento. EL ESTACIONAMIENTO signado con el numero OCHOCIENTOS DOS- T UNO, ubicado en la torre dos, con una alicuota correspondiente al cerocoma cero cero veintiocho por ciento. LA BODEGA Signada con el numero OCHOCIENTOS DOS- T UNO, ubicada en la torre dos, con una alicuota correspondiente al cero coma cero cero doce por ciento. Tpdps

pertenecientes al EDIFICIO PLAZA LEBLON.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR	ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA	NO DEFINIDO	QUITO
APORTANTE	SOLORZANO PINARGOTE JESICA MARIA	CASADO(A)	CHONE
APORTANTE	RODRIGUEZ QUINDE ELVIS WILLIAN	CASADO(A)	MANTA
FIDEICOMISO	FIDEICOMISO CASA ECUADOR	NO DEFINIDO	MANTA
FIDUCIARIO	COMPANIA FIDUCIA S.A ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES.	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : **COMPRA VENTA**

[ 5 / 5 ] COMPRAVENTA

Inscrito el: viernes, 08 febrero 2013

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 13 diciembre 2012

Fecha Resolución:

**a.-Observaciones:**

Compraventa relacionada con los inmuebles consistente en EL Departamento signado con el numero OCHOCIENTOS DOS- T UNO, ubicado en la Torre Uno, con una alicuota correspondiente al cero coma cero doscientos treinta y siete por ciento. EL ESTACIONAMIENTO signado con el numero OCHOCIENTOS DOS- T UNO, ubicado en la torre dos, con una alicuota correspondiente al cerocoma cero veintiocho por ciento. LA BODEGA Signada con el numero OCHOCIENTOS DOS- T UNO, ubicada en la torre dos, con una alicuota correspondiente al cero coma cero cero doce por ciento. Tpdps pertenecientes al EDIFICIO PLAZA LEBLON, perteneciente a la URbanización Ciudad del Mar, ubicada en el Cantón Manta.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	RODRIGUEZ QUINDE ELVIS WILLIAN	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	SOLORZANO PINARGOTE JESICA MARIA	CASADO(A)	CHONE
VENDEDOR	FIDEICOMISO LAS OLAS	NO DEFINIDO	MANTA

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	2
FIDEICOMISO	1
PLANOS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
Total Inscripciones >>	5

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2022-04-12

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : RODRIGUEZ QUINDE ELVIS WILLIAN

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22011293 certifico hasta el día 2022-04-12, la Ficha Registral Número: 37401.





Firmado electrónicamente por:  
**GEORGE BETHSABE  
MOREIRA MENDOZA**

**GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA**  
Registrador de la Propiedad

Válido por 59 días. Excepto que  
se diera un traspaso de dominio o  
se emitiera un gravamen

**Código Seguro de Verificación (CVS)**



2 4 9 6 2 3 P Y J R B P C



N° 042022-062037

Manta, viernes 08 abril 2022

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE  
LEVANTAMIENTO DE HIPOTECA****LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 1-34-14-09-016 perteneciente a RODRIGUEZ QUINDE ELVIS WILLIAN con C.C. 1308527348 Y SOLORZANO PINARGOTE JESICA MARIA con C.C. 1310113657 ubicada en ED.PLAZA LEBLON DPTO.802-T1(PB) BARRIO OTRAS AREAS PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$73,034.72 SETENTA Y TRES MIL TREINTA Y CUATRO DÓLARES 72/100.



Tesorería Municipal  
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de 8 meses a partir de la fecha emitida.*  
**Fecha de expiración: sábado 31 diciembre 2022**

Código Seguro de Verificación (CSV)



162696RWDDKB1

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>  
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES**  
**CERTIFICADO DE AVALÚO**

N° 042022-061803

N° ELECTRÓNICO : 218208

Fecha: 2022-04-05

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

**DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL**

El predio de la clave: 1-34-14-09-016

Ubicado en: ED.PLAZA LEBLON DPTO.802-T1(PB)

**ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA**

Área Neta: 96.97 m<sup>2</sup>

Área Comunal: 36.98 m<sup>2</sup>

Área Terreno: 51.9 m<sup>2</sup>

**PROPIETARIOS**

Documento	Propietario
1308527348	RODRIGUEZ QUINDE-ELVIS WILLIAN
1310113657	SOLORZANO PINARGOTE-JESICA MARIA

**CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:**

TERRENO: 14,013.00

CONSTRUCCIÓN: 59,021.72

AVALÚO TOTAL: 73,034.72

SON: SETENTA Y TRES MIL TREINTA Y CUATRO DÓLARES 72/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 – 2023".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos  
Municipales

Este documento tiene una validez de 8 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: sábado 31 diciembre 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



162462OWLZCB6

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>  
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2022-04-08 09:49:03

**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES  
CERTIFICADO DE AVALÚO**

**N° 042022-061808**

N° ELECTRÓNICO : 218213

**Fecha:** 2022-04-05

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

**DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL**

El predio de la clave: 1-34-14-09-041

Ubicado en: ED.PLAZA LEBLON EST.802-T1

**ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA**

Área Neta: 11.45 m<sup>2</sup>  
Área Comunal: 4.37 m<sup>2</sup>  
Área Terreno: 6.13 m<sup>2</sup>



**PROPIETARIOS**

Documento	Propietario
1308527348	RODRIGUEZ QUINDE-ELVIS WILLIAN
1310113657	SOLORZANO PINARGOTE-JESICA MARIA

**CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:**

TERRENO: 1,655.10  
CONSTRUCCIÓN: 3,890.45  
AVALÚO TOTAL: 5,545.55  
SON: CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES 55/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 – 2023".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales

Este documento tiene una validez de 8 meses a partir de la fecha emitida

**Fecha de expiración: sábado 31 diciembre 2022**

Código Seguro de Verificación (CSV)



162467UMXSLWN

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalcudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



**Fecha de generación de documento: 2022-04-08 09:48:08**

**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES**  
**CERTIFICADO DE AVALÚO**

N° 042022-061804

N° ELECTRÓNICO : 218209

Fecha: 2022-04-05

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

**DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL**

El predio de la clave: 1-34-14-09-068

Ubicado en: ED.PLAZA LEBLON BODEGA 802-T1

**ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA**

Área Neta: 4.99 m<sup>2</sup>

Área Comunal: 1.9 m<sup>2</sup>

Área Terreno: 2.67 m<sup>2</sup>

**PROPIETARIOS**

Documento	Propietario
1308527348	RODRIGUEZ QUINDE-ELVIS WILLIAN
1310113657	SOLORZANO PINARGOTE-JESICA MARIA

**CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:**

TERRENO: 720.90

CONSTRUCCIÓN: 1,910.45

AVALÚO TOTAL: 2,631.35

SON: DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN DÓLARES 35/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 – 2023".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos  
Municipales

Este documento tiene una validez de 8 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: sábado 31 diciembre 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



162463FSZP4LB

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2022-04-08 09:48:35

N° 042022-062035

Manta, viernes 08 abril 2022

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **RODRIGUEZ QUINDE ELVIS WILLIAN** con cédula de ciudadanía No. **1308527348**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal  
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.*

**Fecha de expiración: domingo 08 mayo 2022**

Código Seguro de Verificación (CSV)



162694TDJCKUG

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>  
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NÚMERO RUC:** 1790835472001  
**RAZÓN SOCIAL:** FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES

**NOMBRE COMERCIAL:**  
**REPRESENTANTE LEGAL:** ORTIZ REINOSO PEDRO XAVIER  
**CONTADOR:** ESPINEL PIEDRA ADRIANA XIMENA  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** ESPECIAL **OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:** SI  
**CALIFICACIÓN ARTESANAL:** S/N **NÚMERO:** S/N

**FEC. NACIMIENTO:** **FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 19/06/1987  
**FEC. INSCRIPCIÓN:** 26/02/1988 **FEC. ACTUALIZACIÓN:** 11/10/2018  
**FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:** **FEC. REINICIO ACTIVIDADES:** 08/05/2018

## ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE TERCEROS.

## DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: BELISARIO QUEVEDO Calle: AV. 12 DE OCTUBRE Numero: N24-562 Interseccion: LUIS CORDERO Bloque: A  
Edificio: WORLD TRADE CENTER Oficina: 101 Referencia ubicacion: JUNTO A SWISSOTEL Telefono Trabajo: 022947100 Web: WWW.FIDUCIA.COM Web:  
WWW.FIDUCIA.COM.EC Email De Referencia: aespinel@fiducia.com.ec

## OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO AFIC
- \* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

*Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec).*

*Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.*

*Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.*

## # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	7	ABIERTOS	4
JURISDICCIÓN	\ ZONA 9\ PICHINCHA	CERRADOS	3



Código: RIMRUC2018002236196

Fecha: 11/10/2018 16:54:41 PM



# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:  
RAZÓN SOCIAL:

1790835472001  
FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES

## ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 19/06/1987  
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: 25/04/2018 FEC. REINICIO:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE FONDOS DE TERCEROS.  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: BELISARIO QUEVEDO Calle: AV. 12 DE OCTUBRE Numero: N24-562 Interseccion: LUIS CORDERO Referencia:  
JUNTO A SWISSOTEL Bloque: A Edificio: WORLD TRADE CENTER Oficina: 101 Telefono Trabajo: 022947100 Web: WWW.FIDUCIA.COM.EC  
WWW.FIDUCIA.COM.EC Email De Referencia: aespinel@fiducia.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 004 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 25/03/2009  
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: 25/04/2018 FEC. REINICIO:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES.  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. RODRIGO DE CHAVEZ Numero: S/N Interseccion: AV. JUAN TANCA MARENGO Referencia:  
DENTRO DEL PARQUE EMPRESARIAL COLON. Edificio: CORPORATIVO DOS Piso: 4 Oficina: 2-4 Telefono Trabajo: 042630031 Email: aespinel@fiducia.com.ec  
Telefono Trabajo: 042136070 Fax: 042630031

No. ESTABLECIMIENTO: 006 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 01/10/2018  
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
ACTIVIDADES DE PERSONAS, EMPRESAS Y OTRAS ENTIDADES QUE GESTIONAN CARTERAS Y FONDOS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR  
CONTRATO. SE INCLUYEN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: GESTIÓN DE FONDOS DE PENSIONES, GESTIÓN DE FONDOS MUTUOS DE INVERSIÓN Y  
GESTIÓN DE OTROS FONDOS DE INVERSIÓN.  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: MARISCAL SUCRE Calle: AV.12 DE OCTUBRE Numero: N24-660 Interseccion: FRANCISCO SALAZAR Referencia:  
FRENTE AL BANCO PICHINCHA Edificio: CONCORDE Oficina: LOCAL 2 Telefono Trabajo: 022987100

No. ESTABLECIMIENTO: 007 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 11/10/2018  
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
ACTIVIDADES DE PERSONAS, EMPRESAS Y OTRAS ENTIDADES QUE GESTIONAN CARTERAS Y FONDOS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR  
CONTRATO. SE INCLUYEN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: GESTIÓN DE FONDOS DE PENSIONES, GESTIÓN DE FONDOS MUTUOS DE INVERSIÓN Y  
GESTIÓN DE OTROS FONDOS DE INVERSIÓN.  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: AZUAY Canton: CUENCA Parroquia: SUCRE Calle: INES SALCEDO Numero: SN Interseccion: FEDERICO PROAÑO Referencia: A UNA CUADRA DE LA  
CLINICA SNTA INÉS Edificio: EL ARUPO Oficina: LOCAL 2



Código: RIMRUC2018002236196

Fecha: 11/10/2018 16:54:41 PM



# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:  
RAZÓN SOCIAL:

1790835472001  
FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES

No. ESTABLECIMIENTO: 002 Estado: CERRADO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 02/10/2001  
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: 21/11/2008 FEC. REINICIO:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE FONDOS DE TECEROS.  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY Calle: AV. FRANCISCO DE ORELLANA Numero: SN Manzana: 111 Conjunto:  
TORRE B Edificio: WORLD TRADE CENTER Oficina: 1106 Telefono Domicilio: 2630031 Fax: 2630556 Email: fiducia@fiducia.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 003 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 01/04/2009  
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: 07/07/2010 FEC. REINICIO:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES.  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: FRANCISCO DE ORELLANA Numero: S/N Referencia: DIAGONAL AL MINISTERIO DEL LITORAL  
Edificio: WORLD TRADE CENTER Piso: 11 Oficina: 1106 Telefono Trabajo: 042632231

No. ESTABLECIMIENTO: 005 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 08/08/2012  
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: 01/07/2013 FEC. REINICIO:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. RODRIGO CHAVEZ Numero: S/N Referencia: INGRESANDO AL COMPLEJO DE EDIFICIOS  
EMPRESARIALES COLON Manzana: 274 Edificio: EMPRESARIAL 1 Oficina: 202A Telefono Trabajo: 042136070

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA  
Es fiel fotocopia del documento original que me  
fue presentado y devuelto al interesado en (03)  
fojas útiles.

Manta, a ..... 11/10/2022 .....

Dr. Diego Chamorro Pepinosa  
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA



Código: RIMRUC2018002236196

Fecha: 11/10/2018 16:54:42 PM

PLAZA LEBLON  
LOS BUENOS JUNTO AL MAR

**CERTIFICADO DE EXPENSAS**



A quien interese:

María Magdalena Escobar Santos con cedula de ciudadanía no. 1312009051 y en calidad de REPRESENTANTE LEGAL de EDIFICIO PLAZA LEBLON con RUC No. 1391796749001 certifico que el departamento T1-802, estacionamiento T1-802 y bodega T1-802 se encuentran al día en el pago de expensas al mes de abril del 2022.

El interesado puede hacer uso legal del presente certificado de la manera que estime conveniente siempre que no contravenga en disposiciones legales.

Manta, Abril del 2022

*Magdalena Escobar Santos*  
**María Magdalena Escobar Santos**  
**ADMINISTRADORA**

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 1792149541001  
 RAZON SOCIAL: FIDEICOMISO CASA ECUADOR  
 NOMBRE COMERCIAL:  
 CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS  
 REPRESENTANTE LEGAL: FIDUCIA S. A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y  
 CONTADOR: RIVERA UBIDIA MARIA PAULINA

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	11/07/2008	FEC. CONSTITUCION:	11/07/2008
FEC. INSCRIPCION:	20/08/2008	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	15/04/2013

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

ADMINISTRACION DE FONDOS DE TERCEROS.

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA FLORESTA Calle: AV. 12 DE OCTUBRE Número: N24-562  
 Intersección: LUIS CORDERO Bloque: A Edificio: WORLD TRADE CENTER Oficina: 101 Referencia ubicación: JUNTO AL  
 SWISSOTEL Telefono Trabajo: 022987100

**DOMICILIO ESPECIAL:**

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA\_SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	\ REGIONAL NORTE\ PICHINCHA	CERRADOS:	0



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: BBEO101006 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y Fecha y hora: 15/04/2013 11:29:47

# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1792149541001  
RAZON SOCIAL: FIDEICOMISO CASA ECUADOR

## ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO AGT. 11/07/2008

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. RENICIO:

ADMINISTRACION DE FONDOS DE TERCEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA FLORESTA Calle: AV. 12 DE OCTUBRE Número: 1014-562 Intersección: LUIS CORDERO Referencia: JUNTO AL SWISSOTEL Bloque: A Edificio: WORLD TRADE CENTER Oficina: 101 Teléfono: Trabajo: 022987100



NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA  
Es fiel fotocopia del documento original que me  
fue presentado y devuelto al interesado en (02)  
fojas útiles. 14 ABR 2013

Manta, a .....

De Diego Chamorro Pepinoza  
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: BBEO101006

Lugar de emisión: QUITO/PÁEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 15/04/2013 11:29:47

MANILA

MANILA



# CUERPO DE BOMBEROS MANTA

RUC 1360020070001

## CONCEPTO - CERTIFICADO DE SOLVENCIA

Nº PAGO	FECHA DE EMISION	FECHA DE PAGO	Nº TITULO DE CREDITO	PERIODO
88121	2022/03/25 11:13	25/03/2022 11:13:00a. m.	780656	

A FAVOR DE FIDEICOMISO CASA ECUADOR . C.I.: 1792149541001

CERTIFICADO Nº 5823

## MANTA CERTIFICADO de Solvencia

RUBROS DEL TITULO	ADICIONALES	DETALLE DEL PAGO
de Solvencia	\$ 3 (+)SUB-TOTAL (1)	(+)SUB-TOTAL (2)
<p>La Dirección Financiera CERTIFICA: Que no consta como deudor al Cuerpo de Bomberos</p> <p>TESORERO(A) _____</p>		<p>3.00</p> <p>3.00</p> <p>USD 3.00</p>
<p>SUBTOTAL 1 3.00</p>		<p>SUBTOTAL-2 3.00</p>
<p>GUEVARA CEVALLOS JULIAN EDUARDO SELLO Y FIRMA DE CAJERO</p>		<p>FORMA DE PAGO: EFECTIVO</p>
		<p>TITULO ORIGINAL</p>



DOCUMENTO VÁLIDO HASTA 2022/04/24



# CUERPO DE BOMBEROS MANTA

CONCEPTO - CERTIFICADO DE SOLVENCIA

RUC 1360020070001

Nº PAGO

88122

FECHA DE EMISION

2022/03/25 11:13

FECHA DE PAGO

25/03/2022 11:13:00a. m.

Nº TITULO DE CREDITO

780657

PERIODO

A FAVOR DE

FIDELCOMISO CASA ECUADOR . C.I.: 1792149541001

MANTA

## CERTIFICADO de Solvencia

CERTIFICADO Nº 5824

RUBROS DEL TITULO

ADICIONALES

\$ 3 (+)SUB-TOTAL (1)

3.00

(+)SUB-TOTAL (2)

DETALLE DEL PAGO

La Dirección Financiera CERTIFICA: Que no consta como deudor al Cuerpo de Bomberos

TESORERO(A)

SUBTOTAL 1

3.00

SUBTOTAL 2

3.00

GUEVARA CEVALLOS JULIAN EDUARDO

SELO Y FIRMA DE CUERPO

FORMA DE PAGO: EFECTIVO

TITULO ORIGINAL

### USD 3.00



DOCUMENTO VÁLIDO HASTA 2022/04/24



CUERPO DE BOMBEROS MANTA

RUC 1360020070001

CONCEPTO - CERTIFICADO DE SOLVENCIA

Nº PAGO

88120

FECHA DE EMISION

2022/03/25 11:13

FECHA DE PAGO

25/03/2022 11:13:00a. m.

Nº TITULO DE CREDITO

780655

PERIODO

A FAVOR DE FIDEICOMISO CASA ECUADOR . C.I.: 1792149541001

MANTA

CERTIFICADO Nº 5822

CERTIFICADO de Solvencia

RUBROS DEL TITULO

ADICIONALES

DETALLE DEL PAGO

de Solvencia

\$ 3 (+)SUB-TOTAL (1)

3.00

(+)SUB-TOTAL (2)

La Dirección Financiera CERTIFICA: Que no consta como deudor al Cuerpo de Bomberos

TESORERO(A)

SUBTOTAL 1

3.00

SUBTOTAL 2

3.00

FORMA DE PAGO: EFECTIVO



GUEVARA CEVALLOS JULIAN EDUARDO  
SELO Y FIRMA DE CABERO

TITULO ORIGINAL

USD 3.00

DOCUMENTO VÁLIDO HASTA 2022/04/24

BanEcuador S.P.  
12/04/2022 11:23:32 a.m. UK  
CONVENIO: 2950 BUE-GUBIERNO PROVINCIAL DE MANABI  
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS  
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE  
REFERENCIA: 1310378229  
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS  
OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OP:Kdoylet  
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA 51A  
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo: 2.00  
Comision Efectivo: 0.51  
IVA: 0.06  
TOTAL: 2.57  
SUJETO A VERIFICACION



BanEcuador S.P.  
RUC: 1768183520001

MANTA (AG.)  
AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA  
No. Fac: 030-514-000004826  
Fecha: 12/04/2022 11:23:47 a.m.

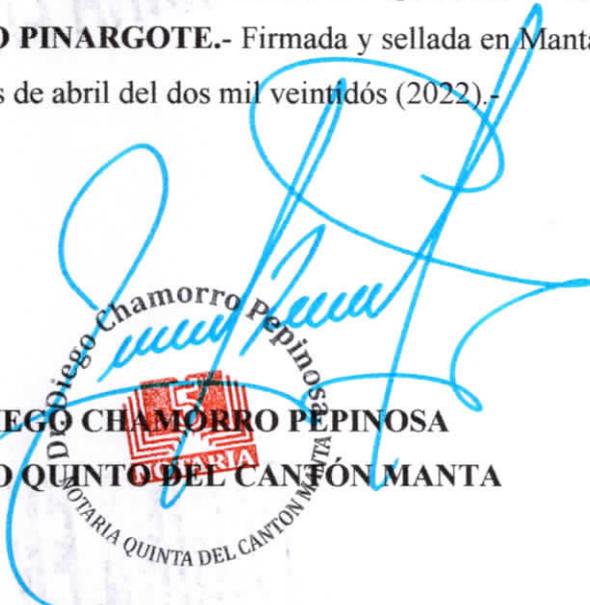
No. Autorización:  
1204202201176818352000120565140000048262022112319

Cliente : CONSUMIDOR FINAL  
ID : 9999999999999999  
Dir : AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

Descripcion	Total
Recaudo	0.51
SubTotal USD	0.51
I.V.A	0.06
TOTAL USD	0.57

\*\*\*\* GRACIAS POR SU VISITA \*\*\*\*  
Sin Derecho a Credito Tributario

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la Escritura Pública de **TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TÍTULO DE RESTITUCIÓN FIDUCIARIA QUE OTORGA LA COMPAÑÍA FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, EN SU CALIDAD DE FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO MERCANTIL IRREVOCABLE DENOMINADO FIDEICOMISO CASA ECUADOR A FAVOR DE ELVIS WILLIAN RODRIGUEZ QUINDE Y JESICA MARIA SOLORZANO PINARGOTE.-** Firmada y sellada en Manta, a los catorce (14) días del mes de abril del dos mil veintidós (2022).-

  
**Dr. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA**  
**NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA**

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO